

INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014)

ANEXO 16
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONTENIDO DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

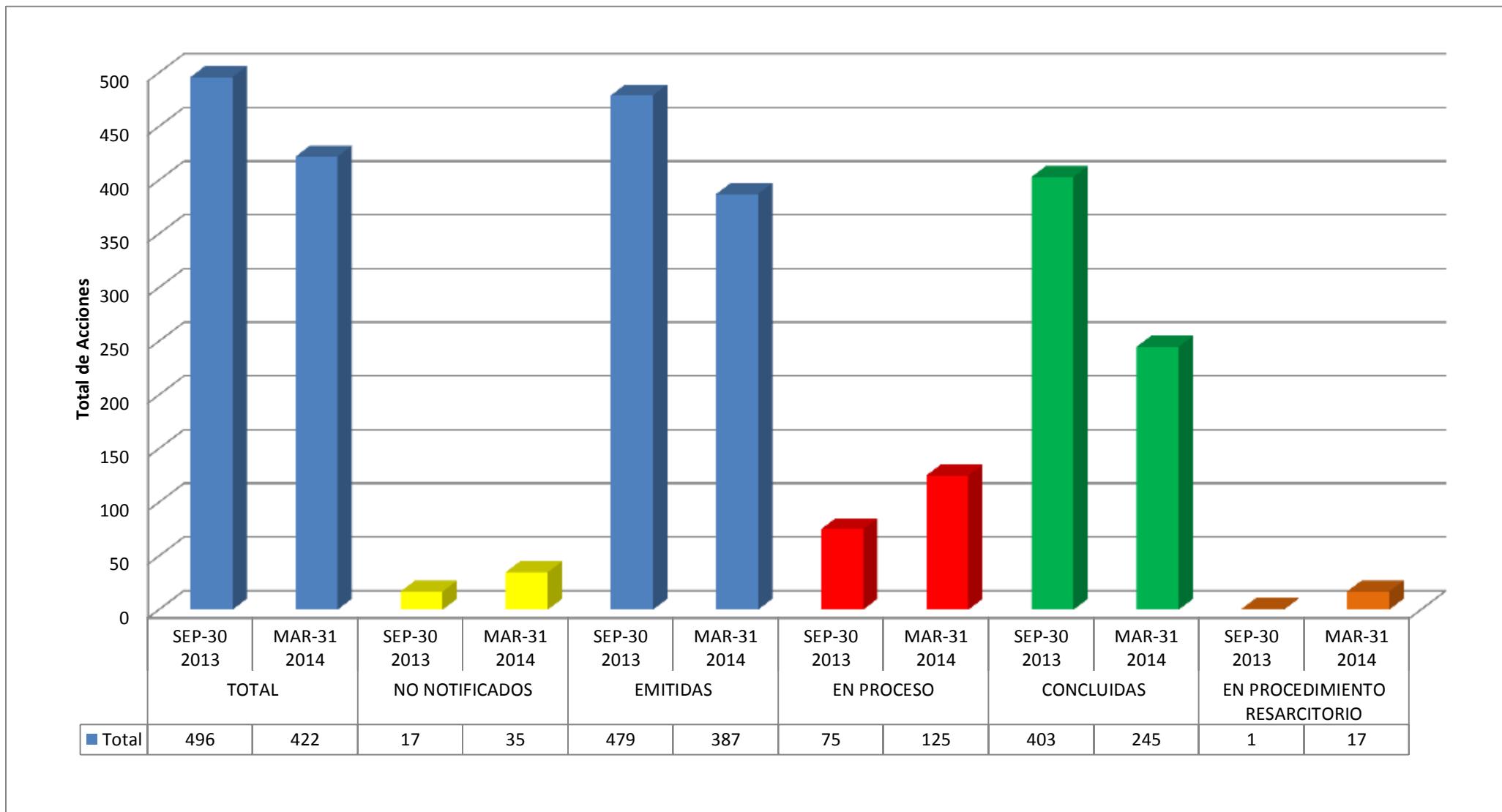
- Gráficos comparativos entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de Septiembre de 2013

1. Resúmenes Globales
 - ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2010 a 2012
 - ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2008 a 2012
 - ✓ PO Cuentas Públicas de 2008 a 2012
2. Cuenta Pública 2008
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
3. Cuenta Pública 2009
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
4. Cuenta Pública 2010
 - ✓ R, RD, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
5. Cuenta Pública 2011
 - ✓ R, RD, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
6. Cuenta Pública 2012
 - ✓ R, RD, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
 - ✓ PO
7. Atención a las Recomendaciones al Desempeño
 - ✓ Cuenta Pública 2010
 - ✓ Cuenta Pública 2011
8. Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias
9. Denuncias de Hechos

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012

DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2013

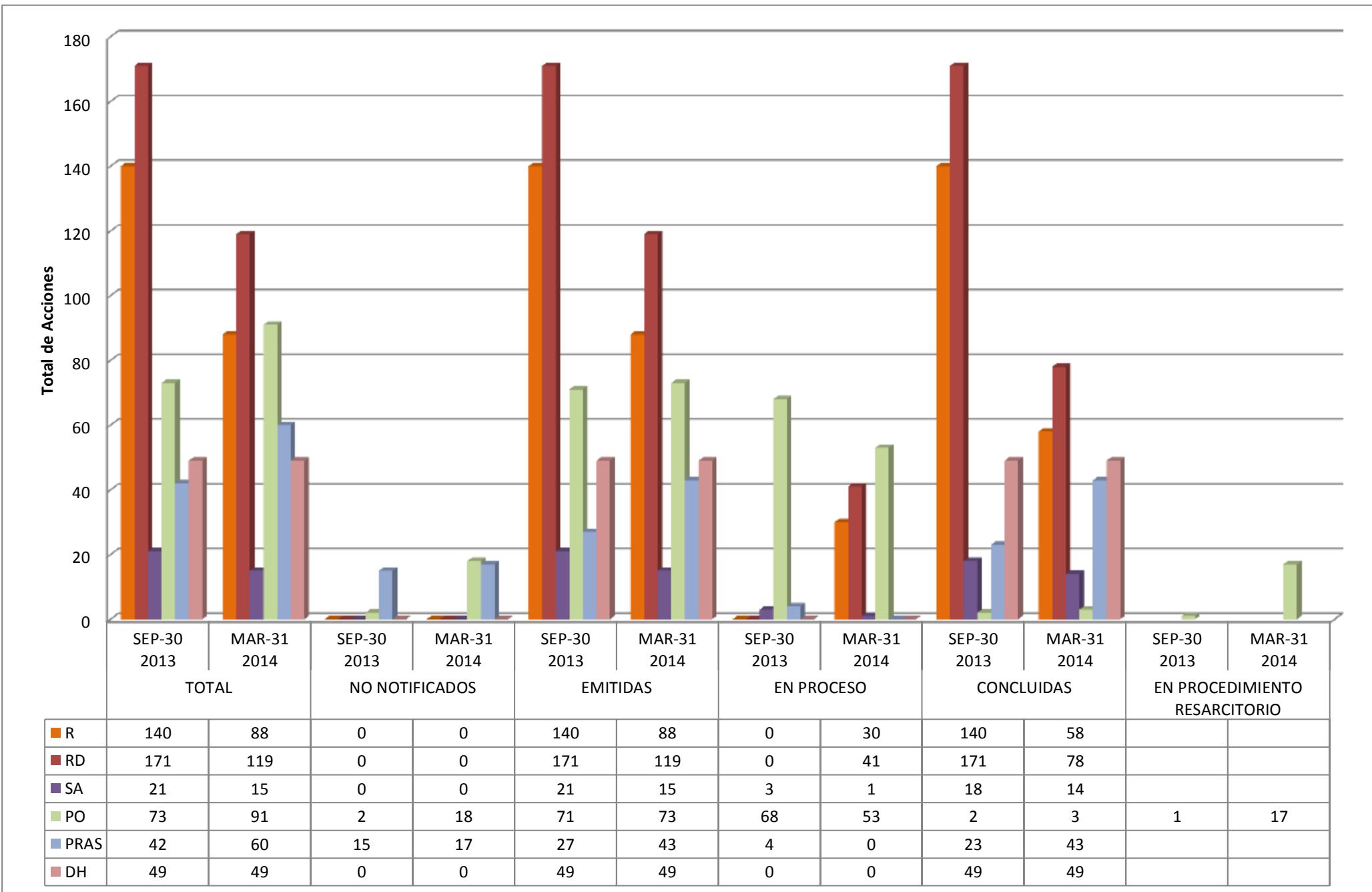


Nota: Se incluyen las acciones derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012

DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2013



Nota: Se incluyen las acciones derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	88	57	0	0	0	0	0	0	1	30	0	0	0	0	0	0	30	0	0
Recomendación al Desempeño	119	78	0	0	0	0	0	0	0	41	0	0	0	0	0	0	41	0	0
Solicitud de Aclaración	15	9	0	4	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	222	144	0	4	0	0	0	1	1	72	0	1	0	0	0	0	71	0	0
PORCENTAJE	100.00	64.86	0.00	1.80	0.00	0.00	0.00	0.45	0.45	32.43	0.00	0.45	0.00	0.00	0.00	0.00	31.98	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										%	
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecisa	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	
CONAVI	15	14	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	6.67
FONHAPO	42	32	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	23.81
PA	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
RAN	12	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12	0	0	100.00
SEDATU	145	90	0	4	0	0	0	1	1	49	0	1	0	0	0	0	48	0	0	33.79
TOTAL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	222	144	0	4	0	0	0	1	1	72	0	1	0	0	0	0	71	0	0	32.43

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2010 A 2012
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción											
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso	
CONAVI	Recomendación al Desempeño	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
	TOTAL CONAVI	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
CONAVI	Recomendación al Desempeño	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	100.00	
	TOTAL CONAVI	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00	
FONHAPO	Recomendación	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	10	0	100.00	
	TOTAL FONHAPO	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	10	0	100.00	
FONHAPO	Recomendación al Desempeño	32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
	TOTAL FONHAPO	32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
PA	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
	TOTAL PA	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	
RAN	Recomendación al Desempeño	12	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	12	0	100.00	
	TOTAL RAN	12	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	12	0	100.00	
SEDATU	Recomendación	78	57	0	0	0	0	0	0	1	20	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	25.64
SEDATU	Recomendación al Desempeño	52	24	0	0	0	0	0	0	0	28	0	0	0	0	0	0	0	28	0	0	53.85
SEDATU	Solicitud de Aclaración	15	9	0	4	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6.67
	TOTAL SEDATU	145	90	0	4	0	0	0	1	1	49	0	1	0	0	0	0	0	48	0	0	33.79
	TOTAL GENERAL	222	144	0	4	0	0	0	1	1	72	0	1	0	0	0	0	0	71	0	0	32.43

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Entidades	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Ceutelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropio	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	60	17	0	0	17	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43	43	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	28.33	0.00	0.00	28.33	71.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71.67	71.67	0.00	0.00	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Andáis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
CONAVI (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
FONHAPO (ICC)	5	1	0	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0
SEDATU (ICC)	50	16	0	0	16	34	0	0	0	0	0	0	0	0.00	34	34	0	0	0	0
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	60	17	0	0	17	43	0	0	0	0	0	0	0	0.00	43	43	0	0	0	0
Total General	60	17	0	0	17	43	0	0	0	0	0	0	0	0.00	43	43	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							En Procedimiento Resarcitorio		
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	91	18	0	0	0	18	73	53	0	28	0	0	0	25	0	0	3	1	1	0	1	0	0	0	17
Porcentaje	100.00	19.78	0.00	0.00	0.00	19.78	80.22	58.24	0.00	30.77	0.00	0.00	0.00	27.47	0.00	0.00	3.30	1.10	1.10	0.00	1.10	0.00	0.00	0.00	18.68



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTAS PÚBLICAS 2008 A 2012
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emission de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
CONAVI	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0	
SEDATU	90	18	0	0	0	18	72	53	0	28	0	0	0	25	0	0	73.61	2	1	0	0	1	0	0	0	17
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	91	18	0	0	0	18	73	53	0	28	0	0	0	25	0	0	72.60	3	1	1	0	1	0	0	0	17
Total General	91	18	0	0	0	18	73	53	0	28	0	0	0	25	0	0	72.60	3	1	1	0	1	0	0	0	17



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2008
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	4	0	0		4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	



SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		SEDATU (ICC)	4	0	0		4	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0
TOTAL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-15112-02-0185-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no incorporaron mecanismos de seguimiento para verificar la entrega oportuna de los recursos por parte de la Financiera Rural con la finalidad de que los grupos de Jóvenes Emprendedores Rurales consolidaran sus proyectos agroempresariales, en incumplimiento de los artículos 75, fracciones IV, V, VII, y IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2 y 24 de las Reglas de Operación del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras y al Eje Sectorial II, del Plan Sectorial Agrario.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	I/112/TAQ/80,330/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria, dictó acuerdo de archivo por falta de elementos, toda vez que no se encontraron indicativos que permitieran determinar la existencia de presunta responsabilidad administrativa atribuible a servidores públicos de la Secretaría de la Reforma Agraria.
2008	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-15112-02-0185-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no se cercioraron de que los sujetos agrarios cumplieran con los requisitos que estableció la Financiera Rural conforme a lo acordado según su Programa de Financiamiento y por lo tanto se dejó de beneficiar a jóvenes en la etapa "C" por un importe de 260,373.8 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 75, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 116 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 31, fracción VI, de las Reglas de Operación del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras; Eje Sectorial 2, Objetivo 9, Estrategia 9.5, del Programa Sectorial Agrario 2007-2012; sección "Operación y Funcionamiento del Consejo Directivo", numeral 5, "Aprobación de proyectos", los Requisitos de Elegibilidad para el Componente II, Fondo de Tierras, Etapa C, Apoyo a Proyecto Agroempresarial del Manual de Procedimientos del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras; y de la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración suscrito el 3 de junio de 2008.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	I/112/TAQ/80/2222/2012 El Titular del Área de Quejas del OIC en la SRA informó que de las diligencias efectuadas se concluyó que no había elementos para iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa sancionatoria, por lo que se acordó archivar el expediente DE-18/2010.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-15112-02-0193-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos que permitieran atender y solucionar los conflictos sociales en el medio rural previstos en el Programa de Atención de Conflictos Agrarios, en incumplimiento de los artículos 4, último párrafo, 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Objetivo Sectorial I, Garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, colonias agrícolas y ganaderas, terrenos nacionales y pequeña propiedad, Estrategia Sectorial I, Línea de acción 1.4, del Programa Sectorial Agrario 2007- 2012 y el Numeral 12.1 "Indicadores" de los "Lineamientos de Operación del Programa de Atención Sociales en el Medio Rural y Cumplimiento de Obligaciones Jurídicas Ineludibles".</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	I/112/TAQ/80/2221/2012 El Titular del Área de Quejas del OIC en la SRA informó que de las diligencias efectuadas se concluyó que no había elementos para iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa sancionatoria, por lo que se acordó archivar el expediente DE-15/2010.

Cuenta Pública 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	3
Total	3



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-15112-02-0185-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no incorporaron en los informes trimestrales sobre el ejercicio del programa 2008 lo correspondiente a la garantía de que los recursos se canalicen exclusivamente a la población, la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, reducción de gastos administrativos, la prevención de la temporalidad del programa, distribución territorial de los recursos por municipio, la información que sirve para transparentar la equidad, eficiencia y eficacia, y el cumplimiento de los objetivos y metas con base en indicadores de desempeño por lo cual no se informó a la Cámara de Diputados, SHCP y SFP los resultados, avances del programa, observancia de los objetivos y metas, y el impacto social, en incumplimiento de los artículos 75, fracciones I, II, IV, VI a la X; 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 177, fracción VII, 181 y 293 de su reglamento y 39 de las Reglas de Operación del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>Se da por promovida la acción en virtud que la Titular de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria, emitió su respuesta en la cual informa que determinó iniciar las investigaciones bajo el número de expediente DE-19/2010 lo anterior de conformidad con el capítulo III. "Seguimiento de las Acciones Promovidas", numeral 6 de los Criterios Generales para la conclusión del seguimiento de las acciones promovidas por la ASF, de los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades Tomo III, Volumen 1, Proceso de Seguimiento, de noviembre de 2009.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	1
Total	1



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2008
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2008
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio	
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción
SEDATU	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	1
Total DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	1



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2009
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Por promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	6	0	0		6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	



SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		CONAVI (ICC)	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
FONHAPO (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0
TOTAL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	6	0	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFC	CONAVI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00HDB-02-0385-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que en el proceso de otorgamiento del subsidio a 29 beneficiarios, por 1,111.2 miles de pesos, se acreditará la propiedad de los inmuebles para la entrega de materiales para autoconstrucción.	OIC/HDB.8/155/2011 Se emitió Acuerdo de Conclusión referente a la irregularidad manifestada en contra de los servidores públicos de la CONAVI.
2009	DGAFFC	FONHAPO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20VYF-02-0396-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron verificar que las acciones de vivienda, incluidas en el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", no presenten duplicidad con otros programas de vivienda, lo que ocasionó que se otorgaran subsidios a 134 beneficiarios por parte del FONHAPO, por un total de 2,131.2 miles de pesos, que también recibieron un subsidio mediante el Programa Esquemas de Financiamiento de Subsidio Federal para la Vivienda "Esta es tu casa", correspondiente a la Comisión Nacional de Vivienda, por 3,192.1 miles de pesos.	20/285/013/2014 Mediante oficio núm. 20/285/013/2014 del 24 de enero de 2014, el Titular del Órgano Interno de Control del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares, informó que con oficio núm. 20/285/130/R/2013 del 2 de septiembre de 2013, se determinó no imponer sanción alguna a los servidores públicos por la comisión de irregularidades que les fueron atribuidas, por lo que se ordenó al archivo el expediente de responsabilidades R-007/2012
2009	DGAFFC	FONHAPO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20VYF-02-0396-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no justificaron 160 subsidios, incluidos en el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", que conforme al CURP y nombre del beneficiario, presentaron duplicidad dentro del mismo programa.	20/285/142/R/2013 Mediante resolución de fecha 2 de septiembre de 2013, dictado por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el FONHAPO, en el expediente R-006/2012, se determinó imponer al C. Alfonso Emigdio Cruz Cruz, sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por 10 años, así como sanción económica por la cantidad de 1,353.7 miles de pesos.
2009	DGAFFC	FONHAPO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20VYF-02-0395-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron 230 subsidios para acciones de vivienda incluidas en el Programa "Vivienda Rural", que conforme a su nombre recibieron dos subsidios, al presentar diferencias en un uno o varios dígitos en la CURP.	20/285/141/R/2013 Mediante resolución de fecha 30 de agosto de 2013, dictado por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el FONHAPO, en el expediente R-004/2012, se determinó imponer al C. Alfonso Emigdio Cruz Cruz, sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por 10 años, así como sanción económica por la cantidad de 531.2 miles de pesos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFC	FONHAPO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20VYF-02-0395-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron verificar que las acciones de vivienda incluidas en el Programa "Vivienda Rural" no presenten duplicidad con otros programas de vivienda, lo que ocasionó que se otorgaran subsidios a 77 beneficiarios por parte del FONHAPO, por un total de 656.5 miles de pesos, quienes también recibieron un subsidio mediante el Programa Esquemas de Financiamiento de Subsidio Federal para la Vivienda "Esta es tu casa", correspondiente a la Comisión Nacional de Vivienda, por 1,558.4 miles de pesos.	20/285/129/2013 Mediante resolución del 30 de agosto de 2013, el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, determinó no imponer sanción alguna al funcionario por la comisión de las irregularidades que le fueron atribuidas, ordenando archivar dicho expediente como concluido.

Cuenta Pública 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	5
Total	5



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFC	CONAVI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-00HDB-02-0385-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron la coordinación necesaria con el Fondo Nacional de Habitaciones Populares, y no verificaron que las acciones de vivienda, incluidas en el Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "Esta es tu Casa", no presentaran duplicidad con otros programas de vivienda, lo que ocasionó que también se otorgaran subsidios a 211 beneficiarios, con cargo en los Programas "Vivienda Rural" y de Ahorro y Subsidio para la vivienda "Tu casa" del FONHAPO, por un total de 4,750.6 miles de pesos.	<p>Como resultado del análisis realizado a la documentación proporcionada se considera promovida la presente Promoción de Responsabilidad administrativa Sancionatoria, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda emitió el Acuerdo de Inicio de fecha 25 de mayo de 2011 y se radicó en el órgano Interno de Control el expediente administrativo DE-003/2011.</p> <p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda, instruyó al personal adscrito a ese OIC, a efecto de que auxilie al suscrito y se practique la totalidad de diligencias y actuaciones necesarias a fin de integrar el presente expediente administrativo DE-003/2011; en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones, IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al apartado III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades Tomo III, Volumen I, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	1
Total	1

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2009
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio			
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	15	0	0	0	0	0	15	2	0	0	0	0	0	2	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	12
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	13.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.33	0.00	0.00	6.67	6.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2009
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
SEDATU	15	0	0	0	0	0	15	2	0	0	0	0	0	2	0	0	13.33	1	1	0	0	0	0	0	0	12
Total DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	0	0	0	0	0	15	2	0	0	0	0	0	2	0	0	13.33	1	1	0	0	0	0	0	0	12



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	33	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	54	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	9	5	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	96	92	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	95.83	0.00	3.13	0.00	0.00	0.00	1.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
CONAVI	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO	32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PA	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDATU	42	38	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	96	92	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
CUENTA PÚBLICA 2010
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CONAVI	Recomendación al Desempeño	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CONAVI		14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO	Recomendación al Desempeño	32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FONHAPO		32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PA	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total PA		8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDATU	Recomendación	33	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDATU	Solicitud de Aclaración	9	5	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SEDATU		42	38	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		96	92	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Por promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	5	0	0		5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	



SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		SEDATU (ICC)	5	0	0		5	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0
TOTAL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	5	0	0	0	0		5	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGADPP	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-15112-06-1114-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no notificaron al grupo que aún no había comprobado sus gastos, que debía acudir a hacerlo, ni informaron a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de aquellos grupos que no respondieron a dicha notificación.	I/112/TAQ/80,2936/2012 El Titular del Área de Quejas del OIC en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación determinó que después de realizar las diligencias de investigación repetitivas determinó que no se lograron obtener elementos que permitieran presumir la configuración de alguna conducta irregular atribuible a servidores públicos de dicho organismo, por lo que se determinó archivar el presente asunto.
2010	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-15112-02-0930-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no reintegraron oportunamente en la Tesorería de la Federación los recursos no devengados en apoyo de Proyectos Productivos del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, durante el ejercicio de 2010.	I/112/TAQ/80,2655/2012 El Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria, informó que mediante Acuerdo del 5 de octubre de 2012, determinó que una vez realizadas las investigaciones pertinentes y del análisis que efectuara a las constancias que integran el expediente, no se desprendió elementos de convicción suficientes para iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa sancionatoria en contra de servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Reforma Agraria.

Cuenta Pública 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	2
Total	2



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-15112-02-0928-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dictaminaron positivamente los apoyos otorgados a 26 organizaciones para el proyecto denominado "La Transformación y Modernización de la Secretaría de la Reforma Agraria", no obstante que su objetivo difiere del objetivo específico del componente de Fomento Organizacional, además de que tenían conocimiento de que al menos 3,000 participantes no recibirían ningún beneficio.	Toda vez que el Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada informó que el asunto de referencia se turnó al Área de Quejas quedando registrado con el número de expediente DE-57/2012, y que una vez concluidas las investigaciones correspondientes informará del resultado de las mismas, se considera procedente dar por concluido el seguimiento de esta acción promovida, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de la Acciones", Criterio núm. 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011.
2010	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-15112-02-0928-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dictaminaron positivamente la solicitud de una organización cuyo presidente es una Diputada Local del Estado de México, lo cual no se encuentra permitido por la normativa que regula este tipo de apoyos.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. Toda vez que el Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada informó que el asunto de referencia se turnó al Área de Quejas quedando registrado con el número de expediente DE-58/2012, se considera procedente dar por concluido el seguimiento de esta acción promovida, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de la Acciones", Criterio núm. 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011.
2010	DGADPP	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-15112-06-1114-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la entrega de recursos a grupos con integrantes que no cumplieron con todos los requisitos de participación señalados en las reglas de operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, vigentes en 2010.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Reforma Agraria informó que mediante auto de fecha 25 de junio de 2012, la promoción fue radicada en esa Área bajo el número de expediente DE-60/2012, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	3
Total	3

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	22	0	0	0	0	0	22	17	0	0	0	0	0	17	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	4
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	77.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77.27	0.00	0.00	4.55	0.00	0.00	0.00	4.55	0.00	0.00	0.00	18.18



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
SEDATU	22	0	0	0	0	0	22	17	0	0	0	0	0	17	0	0	77.27	1	0	0	0	1	0	0	0	4
Total DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	22	0	0	0	0	0	22	17	0	0	0	0	0	17	0	0	77.27	1	0	0	0	1	0	0	0	4



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	25	24	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	6	4	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
TOTAL	55	52	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	94.55	0.00	1.82	0.00	0.00	0.00	0.00	1.82	1.82	0.00	1.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
SEDATU	55	52	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1.82
TOTAL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	55	52	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1.82

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
CUENTA PÚBLICA 2011
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
SEDATU	Recomendación	25	24	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDATU	Recomendación al Desempeño	24	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDATU	Solicitud de Aclaración	6	4	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	16.67
Total SEDATU		55	52	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1.82
Total DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		55	52	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1.82

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	11-0-15100-02-0359-03-001 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 71,237.8 miles de pesos, que demuestre la aplicación de los apoyos otorgados a 466 grupos de mujeres beneficiarias del Programa de la Mujer en el Sector Agrario. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Por promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	28	0	0		28	0	0	0	0	0	0	0	0	28	28	0	0	0	
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014

CUENTA PÚBLICA 2011

DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
			Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión																
SEDATU (ICC)	25	0	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	25	25	0	0	0	
CONAVI (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0	
TOTAL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	28	0	0	0	0	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	28	28	0	0	0	



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2011	DGAFFA	CONAVI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00HDB-02-0468-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con los criterios de elegibilidad de los beneficiarios, ya que otorgaron 16 subsidios federales por 454.7 miles de pesos a beneficiarios menores de 18 años de edad que no están contemplados en los criterios citados, y no contaban con la capacidad legal para asumir derechos y obligaciones.	OIC/QCW.8/077/2014 Del análisis a la información proporcionada, se considera procedente la resolución del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda, debido a que la condición o limitante de que un menor de edad no pueda acceder al Subsidio Federal para Vivienda, no está plasmada en las Reglas de Operación ni en el Manual de Procedimientos vigentes en 2011, normatividad que establece los lineamientos para la dispersión de los subsidios, y es la Entidad Ejecutora del Programa "Ésta es tu Casa", la responsable de verificar y aprobar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad por parte de los beneficiarios de los subsidios.
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0356-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago a un prestador de servicio profesional por 243.6 miles de pesos que no realizó funciones del programa "Atención de Conflictos Agrarios".	I/112/TAQ/80,0094/2014 Mediante oficio número I/112/TAQ/80,0094/2014, de fecha 16 de enero de 2014, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano advirtió que no se encontraron elementos que acrediten la irregularidad planteada por lo que se procedió al archivo considerándolo como total y definitivamente concluido.
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0356-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no revisaron que la documentación contenida en los siete expedientes de los asuntos denominados "San Lorenzo Antes Pueblos Unidos" y "Gallo Verde" fuera genuina y cumpliera con la acreditación de la personalidad jurídica de las partes involucradas, mediante la revisión puntual de los poderes notariales y las identificaciones correspondientes.	I/112/TAQ/80,0093/2014 Mediante oficio número I/112/TAQ/80,0093/2014, de fecha 16 de enero de 2014, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano advirtió que no se encontraron elementos que acrediten la irregularidad planteada por lo que se procedió al archivo considerándolo como total y definitivamente concluido.

Cuenta Pública 2011

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	3
Total	3



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFA	CONAVI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00HDB-02-0468-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el reintegro a la Tesorería de la Federación de dos subsidios federales por 28.9 miles de pesos, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2011, así como las cargas financieras no enteradas por 1.3 miles de pesos.	Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda, comunicó que se radicó el expediente administrativo con la clave DE-09/2013, mediante el cual se realizarán las diligencias necesarias, a efecto de integrar la investigación correspondiente. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFA	CONAVI (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-00HDB-02-0468-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reintegraron 17.3 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, correspondientes a la devolución de subsidios federales.	Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda, comunicó que se radicó el expediente administrativo con la clave DE-10/2013, mediante el cual se realizarán las diligencias necesarias, a efecto de integrar la investigación correspondiente. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0356-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no validaron que los conflictos sociales reportados como concluidos de los predios "San Manuel" por 1,875.0 miles de pesos y "La Gloria" por 1,330.0 miles de pesos, del estado de Tabasco, contaron con las escrituras pasadas por la fe del notario público, para su registro público de la propiedad; asimismo no coordinaron, ni supervisaron el proceso de escrituración de los conflictos sociales mencionados.	Conclusión: Esta acción se da por promovida en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano aperturó el expediente administrativo número DE-270/2013 para la investigación de las irregularidades detectadas. Lo anterior de conformidad con el numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", punto 6, del Macroprocreso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0359-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no solicitaron al Técnico Habilitado del proyecto cancelado núm. PM-QRO-11-00132-00935 el reintegro a la Tesorería de la Federación de los 15.0 miles de pesos que recibió del grupo de beneficiarias como pago por su asesoría antes de la operación de dicho proyecto, y no solicitaron que las beneficiarias devolvieran los recursos por 11.0 miles de pesos.	Conforme a lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el oficio número I/112/TAQ/80,2303/2013 del 25 de septiembre de 2013, quedó instaurado el expediente administrativo DE-224/2013, con el cual se inició la investigación del asunto y en su oportunidad se dará a conocer el acuerdo que conforme a derecho le recaiga al mismo. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0359-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no dieron seguimiento oportuno a la comprobación de los recursos otorgados a las beneficiarias del Programa de la Mujer en el Sector Agrario y notificaron los oficios con los que se requirió la comprobación del uso y destino correcto de los recursos a los grupos de beneficiarias fuera de los plazos establecidos en las Reglas de Operación del PROMUSAG 2011.	Conforme a lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el oficio número I/112/TAQ/80,986/2013 del 6 de mayo de 2013, quedó instaurado el expediente administrativo DE-48/2013, con el cual se iniciaron las diligencias para que dentro del plazo de 30 días hábiles se informe sobre lo que legalmente proceda en relación a dicho asunto.
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0359-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, aceptaron como comprobantes de los recursos de los proyectos ejecutados, documentación que incumplió las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2010 aplicables en 2011.	Conforme a lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el oficio número I/112/TAQ/80,987/2013 del 6 de mayo de 2013, quedó instaurado el expediente administrativo DE-49/2013, con el cual se iniciaron las diligencias para que dentro del plazo de 30 días hábiles se informe sobre lo que legalmente proceda en relación a dicho asunto.
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0359-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no obstante que en el proceso de supervisión se identificaron proyectos sin operar, no realizaron acciones oportunas ya sea solicitando su devolución, o en su caso, notificando a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos para los efectos legales.	Conforme a lo informado por el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el oficio número I/112/TAQ/80,971/2013 del 6 de mayo de 2013, quedó instaurado el expediente administrativo DE-50/2013, con el cual se iniciaron las diligencias para que dentro del plazo de 30 días hábiles se informe sobre lo que legalmente proceda en relación a dicho asunto.

En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0359-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que los grupos de beneficiarias con clave de registro PM-CHIS-11-00382-003343, PM-CHIS-11-00564-004478, PM-CHIS-11-00184-001597, PM-CHIS-11-00543-004414, PM-CHIS-11-01719-016317, PM-CHIS-11-01369-013319, PM-CHIS-11-01343-013072, PM-CHIS-11-00539-004397, PM-CHIS-11-00461-004069, PM-CHIS-11-00505-004265 y PM-CHIS-11-00702-005583 comprobaran la aplicación del recurso del apoyo con facturas conforme se estableció en las Reglas de Operación vigentes durante el ejercicio de 2011; no notificaron a la Dirección General de Coordinación de los grupos de beneficiarias sin operar con clave de registro PM-CHIS-11-01567-014768 y PM-CHIS-11-01324-012904, y grupos de beneficiarias con irregularidades con registro PM-CHIS-11-01624-015353, PM-CHIS-11-00880-006934 y PM-CHIS-11-00604-004723, no obstante, que tenían conocimiento a partir de la supervisión realizada por la Delegación Estatal de Chiapas.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 11-9-15112-02-0359-08-005, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0359-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron el desistimiento de una integrante del grupo con clave de registro PM-TLAX-11-00186-007583 y otorgaron el apoyo para seis integrantes, duplicando con ello el apoyo otorgado por el Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad a través del programa de "Apoyo en efectivo para abrir o ampliar un negocio de mujeres".	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 11-9-15112-02-0359-08-006, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0359-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, antes Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron el desistimiento de una integrante del grupo con clave de registro PM-QROO-11-00050-006535 y otorgaron el apoyo para seis integrantes, duplicando con ello el apoyo otorgado por el Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad a través del programa de "Apoyo en efectivo para abrir o ampliar un negocio de mujeres".	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 11-9-15112-02-0359-08-007, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0360-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento a los recursos otorgados de los eventos de las organizaciones denominadas "Nelleks Impulsora de Desarrollo Social, A.C."; "Frente de Mujeres por el Desarrollo de las Comunidades Indígenas MUCI, A.C.>"; "Ciudadanía Responsable en Acción, A.C.>"; "Marpaje Desarrollo Integral Comunitario por México, A.C.>"; "Milpa Alta en Acción, A.C." y "Movimiento Ciudadano en Acción por el Desarrollo, A.C.", de los cuales su supuesto proveedor de servicios Enfoque Cooperativo C.A.S. Consultores, S.A. de C.V., no fue localizado en las visitas domiciliarias; además, de que los prestadores de servicios del salón en donde supuestamente se realizaron los eventos de las organizaciones "Nelleks Impulsora de Desarrollo Social, A.C."; "Ciudadanía Responsable en Acción, A.C.", y "Marpaje Desarrollo Integral Comunitario por México, A.C.", manifestaron no haberlos realizado ni con las citadas organizaciones ni con el supuesto proveedor.	Toda vez que el Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada informó que el asunto de referencia se turnó al Área de Quejas quedando registrado con el número de expediente DE-237/2013, y que una vez concluidas las investigaciones correspondientes informará del resultado de las mismas, se considera procedente dar por concluido el seguimiento de esta acción promovida, en los términos del Criterio núm. 6, del Numeral A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Tomo III, Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades del 17 de octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0360-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento a los recursos otorgados de los eventos de la organización denominada "Fundación Nuevo Milenio, A.C.", de los cuales dos de los cinco propietarios de los establecimientos, en los que supuestamente se realizaron los eventos, manifestaron no haberlos realizado, y uno informó que el uso de las instalaciones no tuvo costo alguno.	Toda vez que el Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada informó que el asunto de referencia se turnó al Área de Quejas quedando registrado con el número de expediente DE-238/2013, y que una vez concluidas las investigaciones correspondientes informará del resultado de las mismas, se considera procedente dar por concluido el seguimiento de esta acción promovida, en los términos del Criterio núm. 6, del Numeral A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Tomo III, Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades del 17 de octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0360-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento de los recursos otorgados a la organización "UGOCM Jacinto López, A.C.", cuyo proveedor de servicios no pudo acreditar la prestación de los mismos.	Toda vez que el Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada informó que el asunto de referencia se turnó al Área de Quejas quedando registrado con el número de expediente DE-239/2013, y que una vez concluidas las investigaciones correspondientes informará del resultado de las mismas, se considera procedente dar por concluido el seguimiento de esta acción promovida, en los términos del Criterio núm. 6, del Numeral A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Tomo III, Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades del 17 de octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0360-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento a los recursos otorgados a los eventos de las organizaciones denominadas Amanecer Ayudando a Mejorar Activamente Nuestro Entorno como Entidad Rural, A.C.; Consejo Nacional de Sociedades y Unidades de Campesinos y Colonos CONSUCC, A.C.; El Barzón Morelos, A.C.; Oikos Desarrollo A.C.; Vanguardia Ciudadana Pro Cooperación A.C.; Alianza Campesina del Noroeste, A.C.; Central Campesina Cardenista Democrática, A.C.; Culturalia, Centro de Promoción, Difusión y Expresión, A.C.; Fundación Nacional de Mujeres Rurales en Movimiento por México, A.C.; Coalición de Organización Democráticas Urbanas y Campesinas, A.C., ya que se comprobó que cinco de las referidas organizaciones realizaron un evento conjunto el cual fue contratado para 1650 personas, no obstante que dichas organizaciones solicitaron los recursos para 2000, además, una de ellas retiró los recursos de su cuenta bancaria mediante un cheque expedido a favor de otra organización que, adicionalmente a los recursos otorgados por la Secretaría de la Reforma Agraria, también recibió recursos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el mismo evento pero con 1000 participantes; además, porque se comprobó que 4 de las doce organizaciones presentaron listas de los supuestos asistentes a los eventos, de cuyo peritaje se comprobó que fueron firmadas por una sola persona.	Toda vez que el Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada informó que el asunto de referencia se turnó al Área de Quejas quedando registrado con el número de expediente DE-240/2013, y que una vez concluidas las investigaciones correspondientes informará del resultado de las mismas, se considera procedente dar por concluido el seguimiento de esta acción promovida, en los términos del Criterio núm. 6, del Numeral A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Tomo III, Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades del 17 de octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0360-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento a los recursos otorgados a los eventos de la organización denominada "Servicios Empresariales en Responsabilidad Social SERS, S.C.".	Toda vez que el Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada informó que el asunto de referencia se turnó al Área de Quejas quedando registrado con el número de expediente DE-241/2013, y que una vez concluidas las investigaciones correspondientes informará del resultado de las mismas, se considera procedente dar por concluido el seguimiento de esta acción promovida, en los términos del Criterio núm. 6, del Numeral A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Tomo III, Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades del 17 de octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0360-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento de los recursos otorgados a la organización "Asociación Regional de Silvicultores Indígenas, Campesinos y Pequeños Propietarios de Comitán y Municipios Cercanos de Comitán Chiapas, A.C.", cuyo representante legal informó que no solicitó, recibió, ni aplicó recurso alguno de la Secretaría de la Reforma Agraria; que no conoce a la empresa Comunicación y Tecnología Integral, S.A. de C.V., supuesta prestadora de los servicios, y que dicha situación se informó a esa secretaría en octubre de 2011, sin que ésta le diera respuesta.	Toda vez que el Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada informó que el asunto de referencia se turnó al Área de Quejas quedando registrado con el número de expediente DE-242/2013, y que una vez concluidas las investigaciones correspondientes informará del resultado de las mismas, se considera procedente dar por concluido el seguimiento de esta acción promovida, en los términos del Criterio núm. 6 del Numeral A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones" del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Tomo III. Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades del 17 de octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0360-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento de los recursos otorgados a la organización "Ciudadanos por Querétaro, A.C.", lo que ocasionó que ésta presentara como comprobación de la aplicación de los recursos facturas de dos proveedores que no fueron localizados en sus supuestos domicilios fiscales y de otros dos que manifestaron no haberlas expedido.	Toda vez que el Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada informó que el asunto de referencia se turnó al Área de Quejas quedando registrado con el número de expediente DE-243/2013, y que una vez concluidas las investigaciones correspondientes informará del resultado de las mismas, se considera procedente dar por concluido el seguimiento de esta acción promovida, en los términos del Criterio núm. 6, del Numeral A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Tomo III, Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades del 17 de octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0360-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento de los recursos otorgados a la organización "Red Haciendo Camino, A.C.", cuyo domicilio presumiblemente no existe.	Toda vez que el Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada informó que el asunto de referencia se turnó al Área de Quejas quedando registrado con el número de expediente DE-244/2013, y que una vez concluidas las investigaciones correspondientes informará del resultado de las mismas, se considera procedente dar por concluido el seguimiento de esta acción promovida, en los términos del Criterio núm. 6, del Numeral A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Tomo III, Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades del 17 de octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0360-08-009 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento a los recursos otorgados a los eventos de la organización denominada "Fundación Bioproyectos FBCBS, A.C.", no obstante que se comprobó que éstos no se efectuaron, ya que los responsables de los lugares donde supuestamente se realizaron manifestaron no haberlos prestado.	Toda vez que el Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada informó que el asunto de referencia se turnó al Área de Quejas quedando registrado con el número de expediente DE-245/2013, y que una vez concluidas las investigaciones correspondientes informará del resultado de las mismas, se considera procedente dar por concluido el seguimiento de esta acción promovida, en los términos del Criterio núm. 6, del Numeral A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Tomo III, Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades del 17 de octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0360-08-010 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, Territorial y Urbano, antes en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento a los recursos otorgados a los eventos de las organizaciones denominadas "Mexicanos con Causa, A.C."; "Gente Ayudando, A.C."; "Junta Nacional Indígena, A.C."; "Lazos de Apoyo, A.C." y "Consejo Integrador Juvenil, A.C.", quienes supuestamente llevarían a 2526 personas, no obstante que el prestador de los servicios del salón o auditorio manifestó que el cupo máximo del lugar contratado es de 2200.	Toda vez que el Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada informó que el asunto de referencia se turnó al Área de Quejas quedando registrado con el número de expediente DE-246/2013, y que una vez concluidas las investigaciones correspondientes informará del resultado de las mismas, se considera procedente dar por concluido el seguimiento de esta acción promovida, en los términos del Criterio núm. 6, del Numeral A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Tomo III, Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades del 17 de octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0360-08-011 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento a los recursos otorgados a los eventos de la organización denominada "Red Mujeres, Desarrollo, Justicia y Paz, A.C.".	Toda vez que el Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada informó que el asunto de referencia se turnó al Área de Quejas quedando registrado con el número de expediente DE-247/2013, y que una vez concluidas las investigaciones correspondientes informará del resultado de las mismas, se considera procedente dar por concluido el seguimiento de esta acción promovida, en los términos del Criterio núm. 6, del Numeral A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Tomo III, Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades del 17 de octubre de 2013.
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0360-08-012 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento a los recursos otorgados a los eventos de la organización denominada "Comunidades de Solidaridad, A.C.", no obstante que tres de los propietarios o representantes legales de los salones o auditorios en los que supuestamente se realizaron los eventos manifestaron no haberlos prestado y, en un caso, el domicilio no existe.	Toda vez que el Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada informó que el asunto de referencia se turnó al Área de Quejas quedando registrado con el número de expediente DE-248/2013, y que una vez concluidas las investigaciones correspondientes informará del resultado de las mismas, se considera procedente dar por concluido el seguimiento de esta acción promovida, en los términos del Criterio núm. 6, del Numeral A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Tomo III, Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades del 17 de octubre de 2013.
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0360-08-013 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento a los recursos otorgados a la organización denominada "Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos, A.C.", ya que el representante del lugar en el que supuestamente se prestaron los servicios de renta de salón y/o auditorios, hospedaje y alimentación manifestó que éstos no se llevaron a cabo en la fecha señalada por la organización.	Toda vez que el Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada informó que el asunto de referencia se turnó al Área de Quejas quedando registrado con el número de expediente DE-249/2013, y que una vez concluidas las investigaciones correspondientes informará del resultado de las mismas, se considera procedente dar por concluido el seguimiento de esta acción promovida, en los términos del Criterio núm. 6, del Numeral A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Tomo III, Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades del 17 de octubre de 2013.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0360-08-014 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento a los recursos otorgados a los eventos de la organización denominada "Asociación Mexicana de Pequeños Productores de Ganado y del Campo AMPPGC, A.C.", ya que el representante legal del establecimiento en el que supuestamente se prestaron los servicios de renta de salón o auditorios, hospedaje y alimentación manifestó no haberlos prestado, ni a la citada organización ni a su supuesto intermediario.	Toda vez que el Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada informó que el asunto de referencia se turnó al Área de Quejas quedando registrado con el número de expediente DE-250/2013, y que una vez concluidas las investigaciones correspondientes informará del resultado de las mismas, se considera procedente dar por concluido el seguimiento de esta acción promovida, en los términos del Criterio núm. 6, del Numeral A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Tomo III, Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades del 17 de octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2011	DGAFFB	SEDATU (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11-9-15112-02-0360-08-015 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anteriormente en la Secretaría de la Reforma Agraria, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento de los recursos otorgados a la organización "Productores Nacionales Avícolas y Ganaderos, A.C.".	Toda vez que el Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada informó que el asunto de referencia se turnó al Área de Quejas quedando registrado con el número de expediente DE-251/2013, y que una vez concluidas las investigaciones correspondientes informará del resultado de las mismas, se considera procedente dar por concluido el seguimiento de esta acción promovida, en los términos del Criterio núm. 6, del Numeral A.5 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", del Apéndice A "Seguimiento de las Acciones", del Tomo III, Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades del 17 de octubre de 2013. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública 2011

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	25
Total	25



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción		
Pliego de Observaciones	35	0	0	0	0	0	35	34	0	28	0	0	0	6	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	97.14	0.00	80.00	0.00	0.00	0.00	17.14	0.00	0.00	2.86	0.00	2.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio	
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción
SEDATU	34	0	0	0	0	0	34	34	0	28	0	0	0	6	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0
CONAVI	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0
Total DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	35	0	0	0	0	0	35	34	0	28	0	0	0	6	0	0	97.14	1	0	1	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	30	0	0	0	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	30	0	0
Recomendación al Desempeño	41	0	0	0	0	0	0	0	41	0	0	0	0	0	0	41	0	0
TOTAL	71	0	0	0	0	0	0	0	71	0	0	0	0	0	0	71	0	0
PORCENTAJE	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
CONAVI	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
FONHAPO	10	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	100.00
RAN	12	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12	0	0	100.00
SEDATU	48	0	0	0	0	0	0	0	48	0	0	0	0	0	0	48	0	0	100.00
TOTAL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	71	0	0	0	0	0	0	0	71	0	0	0	0	0	0	71	0	0	100.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
CUENTA PÚBLICA 2012
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CONAVI	Recomendación al Desempeño	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
Total CONAVI		1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100.00
FONHAPO	Recomendación	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	100.00
Total FONHAPO		10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	100.00
RAN	Recomendación al Desempeño	12	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12	0	0	100.00
Total RAN		12	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12	0	0	100.00
SEDATU	Recomendación	20	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	20	0	0	100.00
SEDATU	Recomendación al Desempeño	28	0	0	0	0	0	0	0	0	28	0	0	0	0	0	0	28	0	0	100.00
Total SEDATU		48	0	0	0	0	0	0	0	0	48	0	0	0	0	0	0	48	0	0	100.00
Total DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO		71	0	0	0	0	0	0	0	0	71	0	0	0	0	0	0	71	0	0	100.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0120/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p>12-1-15QCW-07-0201-07-001</p> <p>Para que la Comisión Nacional de Vivienda implemente un Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda, que integre, genere y difunda la información actualizada que se requiera para la adecuada planeación, instrumentación y seguimiento de la Política Nacional de Vivienda, así como para el fortalecimiento de la oferta articulada de vivienda en el país.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0134/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-3-15QIQ-14-0440-01-001 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca un plan de acciones con responsables y plazos límite para actualizar y precisar en el Manual de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" (actualmente "Vivienda Digna"), funciones acordes con las actividades que deban realizar o en la práctica se ejecuten por las instancias participantes; con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos aplicados mediante los programas de vivienda.
OASF/0134/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-3-15QIQ-14-0440-01-002 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca un plan de acción con responsables y plazos límite para desarrollar e implementar procedimientos específicos y de supervisión, con definición de funciones y delimitación de responsabilidades para regular las actividades de las áreas involucradas en la operación de los programas de vivienda; así como para obtener su autorización por las instancias correspondientes y los haga del conocimiento del personal responsable de su observancia, con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia en la gestión financiera de los recursos aplicados mediante los programas de vivienda.
OASF/0134/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-3-15QIQ-14-0440-01-003 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca un plan de acciones con responsables y plazos límite para desarrollar e implementar procedimientos de control y supervisión con definición de responsables, a fin de verificar que las aportaciones se realicen conforme a lo montos previstos en la normativa; de asegurar que en la asesoría a instancias ejecutoras, se les informe sobre la aplicación de leyes federales en los procesos de contratación de obra pública y adquisición de materiales para la ejecución de acciones de vivienda; asimismo, se verifique la procedencia o no, de la aplicación de impuestos a la construcción de casa habitación; se formalice mediante instrumento jurídico, la participación o apoyo logístico de cualquier dependencia o entidad, y se obtenga la autorización por las instancias correspondientes y los haga del conocimiento de las instancias responsables de su observancia, con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia en la gestión financiera de los recursos aplicados mediante los programas de vivienda.
OASF/0134/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-3-15QIQ-14-0440-01-004 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares implemente un plan de seguimiento, con responsables y fechas compromiso para obtener, debidamente requisitados por las instancias correspondientes, todos los reportes de avances físicos y financieros, así como los formatos 11 que avalen las acciones de vivienda, con la finalidad de contar con los elementos que le permitan evaluar el cumplimiento de las instancias ejecutoras y dar seguimiento a la operación del programa "Tu Casa".
OASF/0134/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-3-15QIQ-14-0440-01-005 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares implemente procedimientos de control para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de las instancias ejecutoras (de elaborar y remitir a la instancia auxiliar los anexos y formatos para su validación) y auxiliares (de validar y turnar a la Instancia Normativa los anexos y formatos) en los plazos establecidos en la normativa.
OASF/0134/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-3-15QIQ-14-0440-01-006 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, como Instancia Normativa del programa "Tu Casa" (actualmente "Vivienda Digna"), implemente procedimientos de control que aseguren el cumplimiento de las supervisiones y verificaciones aleatorias a la operación del programa, que deban realizar las instancias auxiliares, a efecto de conocer los avances, identificar situaciones que pudieran afectar las operaciones del programa y con ello estar en posibilidad de tomar decisiones para corregirlas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0134/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-3-15QIQ-14-0440-01-007 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca un plan de acción con responsables y fechas compromiso para elaborar, conforme a la normativa, el Catálogo de Cuentas (integrado por lista de cuentas, instructivo de manejo de cuentas y guía contabilizadora), y gestione la aprobación correspondiente, con objeto de que el registro contable se realice de conformidad con las disposiciones aplicables.
OASF/0134/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-3-15QIQ-14-0440-01-008 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en lo subsecuente, implemente procedimientos de control y supervisión que permitan asegurar el cumplimiento de reintegros de recursos a la Tesorería de la Federación conforme a la normativa.
OASF/0134/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-3-15QIQ-14-0440-01-009 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca procedimientos de control con los que defina el área responsable de la coordinación, seguimiento y cumplimiento de la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de los convenios de colaboración formalizados, para garantizar que las acciones entregadas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, así como de su envío a las comisiones de la Cámara de Diputados.
OASF/0134/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-3-15QIQ-14-0440-01-010 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares implemente procedimientos de control que prevean el área responsable de actualizar y conciliar permanentemente el padrón de beneficiarios en función de la operación del programa y verificar que se corresponda con el padrón publicado por su Coordinadora de Sector; así como para obtener el padrón de beneficiarios relacionados con programas emergentes, con objeto de reportar en el sistema información real y confiable sobre los padrones de beneficiarios.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0185/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15B00-07-0481-07-001 Para que el Registro Agrario Nacional determine las actividades necesarias para cada uno de los componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario de Modernización del Catastro Rural Nacional, relacionadas con la actualización de la información registral y geonatural, así como para la homologación de la información catastral, registral y geonatural.
OASF/0185/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15B00-07-0481-07-002 Para que el Registro Agrario Nacional analice el indicador establecido en el nivel de Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario de Modernización del Catastro Rural Nacional, con objeto de que promueva la congruencia en cuanto al objetivo, nombre y método de cálculo del indicador.
OASF/0185/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15B00-07-0481-07-003 Para que el Registro Agrario Nacional diseñe indicadores para medir la integración y actualización de la información documental, registral y catastral de la propiedad social, así como la expedición de certificados y títulos por medio del SIMCR, y los incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario de Modernización del Catastro Rural Nacional, con el fin de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento del objetivo del programa.
OASF/0185/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15B00-07-0481-07-004 Para que el Registro Agrario Nacional analice el tipo y la cantidad de indicadores con los que se determinaron los resultados de la integración de la información en el Sistema de Modernización Catastral y Registral y, con base en su revisión, determine qué información se utilizará para medir los avances del Programa de Modernización del Catastro Rural Nacional en relación con los nuevos objetivos sectoriales, a efecto de garantizar la confiabilidad de los resultados que se informen.
OASF/0185/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15B00-07-0481-07-005 Para que el Registro Agrario Nacional revise y dé seguimiento a las actividades relacionadas con la captura en Excel de la inscripción en libros; la identificación de la población de solares para su vinculación entre la información registral y catastral; la identificación de solicitudes de trámites y servicios activos en delegaciones; la actualización del mosaico catastral con medios magnéticos generados de sentencias y expropiaciones; y las mejoras al módulo de actualización al mosaico catastral; para que establezca un programa de trabajo con fechas y responsables para el cumplimiento de dichas actividades.
OASF/0185/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15B00-07-0481-07-006 Para que el Registro Agrario Nacional fortalezca sus procedimientos y mecanismos de control, a efecto de asegurar la generación de información clara, confiable y suficiente, que sustente el avance de las actividades desarrolladas, en cumplimiento del programa anual de trabajo del Programa de Modernización del Catastro Rural Nacional, que le permita la adecuada toma de decisiones y rendición de cuentas.
OASF/0185/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15B00-07-0481-07-007 Para que el Registro Agrario Nacional fortalezca sus mecanismos de control a fin de asegurar que la información con que se determinan los resultados del indicador relacionado con los núcleos agrarios certificados integrados en el sistema, se obtenga de la base de datos única (SIMCR), que le permita la adecuada toma de decisiones y rendición de cuentas.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0185/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15B00-07-0481-07-008 Para que el Registro Agrario Nacional revise los avances de la integración de la información agraria en el sistema, relacionada con los procesos: migración catastral, migración registral, y acceso a la información digitalizada, y con base en los resultados establezca un programa de trabajo con fechas y responsables para su conclusión.
OASF/0185/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15B00-07-0481-07-009 Para que el Registro Agrario Nacional analice su marco jurídico y de los resultados promueva la elaboración de los lineamientos para la integración del Catastro Rural Nacional, a fin de que las delegaciones estatales realicen los trabajos de integración y actualización del Catastro, conforme a las disposiciones legales vigentes.
OASF/0185/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15B00-07-0481-07-010 Para que el Registro Agrario Nacional, con base en las nuevas atribuciones para la integración y actualización del Catastro Rural Nacional establecidas en el Reglamento Interior del RAN, actualice los manuales de procedimientos de la Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica de acuerdo con la nueva estructura organizacional.
OASF/0185/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15B00-07-0481-07-011 Para que el Registro Agrario Nacional reporte los resultados de la contribución del Programa de Modernización del Catastro Rural Nacional sobre la certeza jurídica en la tenencia de la tierra de la propiedad social, en los diferentes documentos de rendición de cuentas.
OASF/0185/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15B00-07-0481-07-012 Para que el Registro Agrario Nacional genere información clara, confiable, oportuna y suficiente de la contribución del Programa de Modernización del Catastro Rural Nacional sobre la integración y la actualización de la información de la propiedad social; y la certeza jurídica en la tenencia de la tierra de la propiedad social y, con base en esa información, se lleve a cabo la rendición de cuentas de la gestión pública.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0480-07-001 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano incorpore en todos los indicadores el año específico de cada una de las variables, en el indicador para determinar la población beneficiada consigne la relación aritmética por medir (porcentaje, promedio, tasa, índice, etc.), y en el método de cálculo de los indicadores relacionados con la integración de expedientes se presenten las variables correctas.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0480-07-002 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las variables del indicador de diagnósticos de los conflictos sociales agrarios que requieren una contraprestación económica a fin de que la programación de la meta se exprese de manera clara y precisa.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0480-07-003 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice y reclasifique el indicador que evalúa los conflictos sociales agrarios que se resuelven con una superficie de tierra, de acuerdo con los tipos de indicadores estratégicos y de gestión.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0480-07-004 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano identifique los conflictos que cuenten con Convenio Finiquito ratificado y el pago de recursos, para considerar un conflicto concluido conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación del programa que da atención a los conflictos sociales agrarios.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0480-07-005 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice un diagnóstico de los conflictos sociales en el medio rural identificados en el país y, con los resultados, establezca el universo de atención y las metas anuales de conflictos concluidos que puedan ser cumplidas, considerando los recursos disponibles.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0480-07-006 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano genere información consistente de los conflictos solucionados reportados en la Cuenta Pública con los registros internos, y reporte información clara, confiable, oportuna y suficiente de los conflictos concluidos que le permita la adecuada rendición de cuentas.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0480-07-007 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice un diagnóstico de la población que se ubica en la superficie afectada por los conflictos sociales agrarios y, con base en los resultados, establezca las metas de la población beneficiada.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0480-07-008 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus controles para asegurar la confiabilidad de los datos del número de beneficiarios del programa, con base en los asuntos concluidos, con el fin de asegurar la consistencia de cifras entre los diferentes documentos de rendición de cuentas.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0480-07-009 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice un diagnóstico de la superficie afectada por los conflictos sociales agrarios y con los resultados establezca las metas anuales de la superficie desactivada de conflictos sociales agrarios que puedan ser cumplidas considerando los recursos disponibles.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0480-07-010 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus controles para asegurar la confiabilidad de los datos de la superficie desactivada de conflictos, con base en los asuntos concluidos, con el fin de asegurar la consistencia de cifras entre los diferentes documentos de rendición de cuentas.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0480-07-011 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano estudie las causas por las cuales los expedientes no se integraron con los requisitos mínimos establecidos en los lineamientos de operación del programa y, con base en las conclusiones del estudio, tome las medidas necesarias para garantizar que invariablemente en la integración de expedientes de conflictos sociales agrarios se incluya la documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos en los lineamientos de operación del programa.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0480-07-012 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano estudie las causas por las cuales los expedientes de dos conflictos aprobados no se integraron con la cédula de grado de complejidad establecida en los lineamientos de operación del programa y, con base en las conclusiones del estudio, tome las medidas necesarias para garantizar que invariablemente en la integración de expedientes de conflictos sociales agrarios se incluya la documentación correspondiente.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0480-07-013 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se asegure de que en los registros y expedientes de los asuntos concluidos con una contraprestación económica cuenten con el avalúo correspondiente, y con base en éste, se determinen las contraprestaciones.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0480-07-014 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus controles para asegurar la confiabilidad de los datos de los conflictos concluidos con una contraprestación económica, con el fin de asegurar la consistencia de cifras entre los diferentes documentos de rendición de cuentas.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0480-07-015 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca los procedimientos para verificar y garantizar que en los registros y expedientes de los asuntos que fueron solucionados, mediante la entrega de una superficie de tierra, se especifiquen y determinen las hectáreas que se otorguen para solucionar los conflictos, con el fin de sustentar y documentar la conclusión de los conflictos sociales agrarios.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0480-07-016 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus controles para asegurar la confiabilidad de los datos de los conflictos resueltos con una superficie de tierra, con el fin de asegurar la consistencia de cifras entre los diferentes documentos de rendición de cuentas.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0480-07-017 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se asegure de contar con los mecanismos de control y supervisión, a fin de que se asegure de que las adecuaciones presupuestarias que realice no afecten el cumplimiento de los objetivos y metas del programa que da atención a los conflictos sociales agrarios.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0480-07-018 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano integre los resultados correspondientes en los diferentes documentos de rendición de cuentas una vez que cuente con la información relacionada con la medición de la paz social.



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDATU
CUENTA PÚBLICA: 2012
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Atención de Conflictos Agrarios

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0480-07-019 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano incluya los resultados relacionados con el estatus de los conflictos sociales agrarios en los diferentes documentos de rendición de cuentas que permitan conocer el cumplimiento de los objetivos del programa.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0480-07-020 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se asegure de aplicar el 95.0% de los recursos en gasto sustantivo (contraprestaciones).
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0480-07-021 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano supervise la adecuada integración de los registros de las contraprestaciones económicas y los reportes del presupuesto.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-02-0279-01-001 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano implemente mecanismos que garanticen que se actualice, revise, apruebe, publique y difunda el Manual de Organización General; se establezcan períodos para su realización y sea acorde con las modificaciones que ha tenido su estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública, para el establecimiento de los tramos de control y responsabilidad.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-02-0279-01-002 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano implemente mecanismos que garanticen que se actualicen, revisen, aprueben y publiquen los manuales de Organización y Procedimientos Específicos de las direcciones generales de Recursos Financieros, de Coordinación, y de Coordinación de Delegaciones, se establezcan períodos para su realización y sean acordes con las modificaciones que ha tenido la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública, para el establecimiento de los tramos de control y responsabilidad.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-02-0279-01-003 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, fortalezca sus mecanismos de control a efecto de que en las Reglas de Operación del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), se establezca el plazo con que cuentan las delegaciones estatales para notificar a la Dirección General de Coordinación el incumplimiento en que incurran los grupos beneficiados, así como para notificar dichas situaciones a la Unidad de Asuntos Jurídicos a efecto de que proceda en los términos de las disposiciones vigentes y mediante los procedimientos judiciales que correspondan; asimismo, que las Delegaciones Estatales verifiquen los requisitos administrativos y la legalidad de todos y cada uno de los documentos proporcionados por los grupos beneficiados de los proyectos productivos.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-02-0279-01-004 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que la información que se reporte en el "Informe de situación de proyectos apoyados" de cada ejercicio contenga los datos reales de los proyectos productivos efectivamente supervisados, a efecto de contar con información real y confiable.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-02-0279-01-005 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca los mecanismos de seguimiento y control de los grupos de beneficiarios del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), a fin de que se garantice que los beneficiarios entreguen dentro del plazo de los 60 días siguientes a la firma del Acta de Entrega Recepción; y cuenten físicamente con el Anexo E "Informe General de Comprobación" y su documentación comprobatoria del gasto (facturas, notas, etc).
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-02-0279-01-006 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano implemente mecanismos que garanticen que los grupos beneficiados con apoyos del programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) justifiquen o en su caso notifiquen ante la Delegación Estatal que corresponda el cambio de domicilio a efecto de que se cuente con un padrón de beneficiarios con datos actualizados y confiables y que la información registrada por los grupos en las solicitudes sea congruente con la realidad.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-02-0279-01-007 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano implemente mecanismos que garanticen que en los grupos de beneficiarios del programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) no existan integrantes que pertenezcan a alguno de los tres niveles de gobierno o tengan un cargo por elección popular.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	<p>12-0-15100-02-0279-01-008</p> <p>Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus mecanismos de control y los informes de situación de proyectos apoyados de cada ejercicio reporten en los datos reales de los proyectos supervisados, a efecto de contar con información confiable.</p>



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0486-07-001 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano analice las causas por las que en la metodología para determinar la población objetivo del programa presupuestario S088 "Programa de la Mujer en el Sector Agrario" no se consideró la capacidad operativa y la suficiencia presupuestal del programa, y con base en los resultados del análisis adopte las medidas pertinentes para incorporar y medir en la metodología esos elementos operativos a fin de identificar y cuantificar con precisión la población potencial y objetivo.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0486-07-002 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano analice las causas por las que no se incluyeron indicadores ni parámetros para medir la cobertura del Programa de la Mujer en el Sector Agrario en términos de las mujeres de 18 años o más que habitan en núcleos agrarios que recibieron un apoyo para la implementación de un proyecto productivo respecto de la población objetivo susceptible de ser apoyada, y en función de ese análisis adopte las medidas necesarias con el propósito de diseñar los indicadores y parámetros respectivos.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0486-07-003 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las que se presentaron inconsistencias entre el valor del numerador y del denominador de la meta alcanzada del indicador "Porcentaje de proyectos productivos activos a un año de haber sido apoyados" de la Matriz de Indicadores de Resultados 2012 del Programa Presupuestario S088 "Programa de la Mujer en el Sector Agrario", y en función de ese análisis adopte las medidas pertinentes para evitar la reincidencia de esa irregularidad.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0486-07-004 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las cuales no se documentó la manera en la que se definió como criterio el lapso de un año para acreditar la sobrevivencia de los proyectos productivos apoyados mediante el Programa Presupuestario S088 "Programa de la Mujer en el Sector Agrario", y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de corregir las deficiencias.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0486-07-005 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano analice las causas por las cuales no contó con la evidencia documental para sustentar los resultados del indicador relativo a la generación de autoempleos con los apoyos económicos otorgados por medio del Programa Presupuestario S088 "Programa de la Mujer en el Sector Agrario", y en función del análisis realizado adopte las medidas necesarias para documentar el avance de dicho indicador.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0486-07-006 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe las causas por las cuales persisten deficiencias de control interno del 8.0% en la integración de los expedientes de los proyectos productivos apoyados mediante el Programa de la Mujer en el Sector Agrario, ya que por cada 100 expedientes en 8 no se acredita la cédula correspondiente a la evaluación técnica, y en función del análisis adopte las medidas respectivas a fin de que la documentación esté debidamente registrada y soportada para su consulta.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-07-0486-07-007 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano analice las causas por las que en las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario 2012 no se establecieron plazos del trámite y de la resolución para la entrega de los apoyos económicos a las mujeres de 18 años o más que habitan en núcleos agrarios para la implementación de los proyectos productivos, y en función de los resultados del análisis adopte las medidas necesarias a efecto de definir los plazos correspondientes e incorporarlos en las Reglas de Operación del programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-02-0393-01-001 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice las gestiones necesarias con el fin de modificar las Reglas de Operación utilizadas para el Programa de la Mujer en el Sector Agrario, precisando los criterios que estimulen el funcionamiento eficiente y óptimo de dicho programa y permitan obtener los resultados esperados, así como abrir canales de participación que accedan una mayor injerencia de los actores sociales en el seguimiento y evaluación de las acciones que se realizan.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-02-0393-01-002 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se asegure de que la Dirección General de Programación y Presupuesto instrumente mecanismos de control y supervisión que garanticen que los pagos que se efectúen estén considerados en su calendario de gasto, y que los saldos contables al cierre de cada uno de los ejercicios se reintegren en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-02-0393-01-003 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que en lo sucesivo, la determinación de los apoyos productivos que habrán de apoyarse y someterse a la autorización del Comité Técnico se ajuste a la disponibilidad presupuestaria del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG); asimismo, que la cancelación de los proyectos autorizados se notifique con oportunidad al Comité Técnico y se actualice periódicamente el padrón de beneficiarias del PROMUSAG.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-02-0393-01-004 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano emita un documento institucional que muestre la metodología específica para la determinación de la población potencial y objetivo del Programa de la Mujer en el Sector Agrario.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-02-0393-01-005 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus mecanismos de control y se asegure de que las beneficiarias del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) comprueben los recursos en los plazos establecidos y de acuerdo con los tipos de documentos señalados en las Reglas de Operación del Programa y que toda la documentación relativa al proyecto y su comprobación queden en poder del grupo de beneficiarias. Asimismo, se evalúe la conveniencia de depurar el Padrón de Técnicos Habilitados y se asegure de que en su selección se considere personal capacitado y especializado en las áreas específicas de los proyectos apoyados con recursos del Programa de la Mujer en el Sector Agrario.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-02-0393-01-006 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen efectuar las acciones legales que correspondan, cuando las beneficiarias de apoyos del Programa de la Mujer en el Sector Agrario no cumplan en tiempo y forma con la comprobación de los recursos.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-02-0393-01-007 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se asegure de que las instancias responsables validen y, en su caso, corrijan la correcta identidad y nombre de las integrantes de los grupos de beneficiarias y actualicen las bases de datos del padrón de beneficiarias del Programa de la Mujer en el Sector Agrario incluyendo los datos referentes a la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el domicilio que identifiquen plenamente a las beneficiarias; asimismo, se establezcan mecanismos formales para conciliar los registros históricos del PROMUSAG y del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) de los últimos 5 años, a fin de evitar duplicidades en el otorgamiento de los apoyos.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA
NÚMERO	FECHA		
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-02-0393-01-008 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca los mecanismos de control que aseguren que las beneficiarias del Programa de la Mujer en el Sector Agrario comprueben en tiempo y forma el uso y destino de los apoyos que les son otorgados.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-02-0393-01-009 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca los mecanismos de control que aseguren que la información recabada en las supervisiones se turne a las instancias correspondientes a fin de darle seguimiento y, en su caso, aplicar las sanciones a los grupos que realicen actos u omisiones contrarios a las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario que se encuentren vigentes.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-02-0393-01-010 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca los instrumentos normativos que garanticen que las integrantes de los grupos beneficiados del Programa para la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) manejen directamente los recursos otorgados y conserven en su poder la documentación comprobatoria que ampara la aplicación de los recursos. Asimismo, se asegure de que se realicen las acciones legales que correspondan cuando las beneficiarias de apoyos del PROMUSAG no cumplan en tiempo y forma con la comprobación de los recursos.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-02-0393-01-011 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca los mecanismos de control que garanticen que en el Padrón de Técnicos Habilitados sólo se incorporen a aquellas personas que acrediten tener la experiencia y la capacidad requerida para la formulación de los proyectos productivos, así como brindar la asistencia técnica adecuada a los grupos de mujeres que resulten beneficiarias del Programa de la Mujer en el Sector Agrario. Asimismo, que en forma sistemática se supervise que los Técnicos Habilitados desarrollen las actividades que les fueron asignadas.
OASF/0192/2014	20/Feb/2014	Sin Respuesta	12-0-15100-02-0393-01-012 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen efectuar las acciones legales que correspondan, cuando las beneficiarias de apoyos del Programa de la Mujer en el Sector Agrario no cumplan en tiempo y forma con la comprobación de los recursos.



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR TIPO DE ACCIÓN**

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
		Porcentaje	100.00	100.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	17	17	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014

CUENTA PÚBLICA 2012

DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Sustituida por Nueva Acción
			0	0	0																
FONHAPO (ICC)	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	
SEDATU (ICC)	16	16	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	
TOTAL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	17	17	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio			
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	18	18	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2012
DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
		SEDATU	18	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	18	18	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#Error	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2010

Sector / Entidad	Atendidas
CONAVI	14
FONHAPO	32
PA	8
TOTAL SECTOR DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	54



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAVI
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Créditos y Subsidios para el Sector de la Vivienda

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-00HDB-07-1021-07-001 Para que la Comisión Nacional de Vivienda gire instrucciones a fin de que se registren los apartados de "meta original" y "meta modificada" de la Cuenta Pública conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda instruyó al personal responsable para que se registre oportunamente el indicador publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación como meta original en los diversos reportes de la matriz de indicadores del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal de Vivienda "Esta es tu Casa" y se documente cualquier modificación; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-00HDB-07-1021-07-002 Para que la Comisión Nacional de Vivienda elabore los Lineamientos para la Operación del Consejo Nacional de Vivienda acordes a la Ley de Vivienda y demás normativa.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda elaboró el proyecto de Lineamientos Generales para la Operación del Consejo Nacional de Vivienda, el cual se presentó en la vigésima segunda sesión ordinaria de la H. Junta de Gobierno del 1 de febrero de 2012, y al cual se le han hecho los comentarios de los Comités de Financiamiento, de Articulación, de Producción Social de Vivienda, y de Suelo y Sustentabilidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-00HDB-07-1021-07-003 Para que la Comisión Nacional de Vivienda coordine y se asegure de convocar las sesiones del Consejo Nacional de Vivienda, a fin de proponer medidas para la planeación, formulación, instrumentación, ejecución y seguimiento de la política nacional de vivienda.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda proporcionó la solicitud a la Presidencia de la República en la cual propone que el Consejo Nacional de Vivienda sesione con el fin de continuar con los trabajos de coordinación de la Política Nacional de Vivienda, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-00HDB-07-1021-07-004 Para que la Comisión Nacional de Vivienda actualice los Lineamientos para la Operación del Consejo Nacional de Vivienda a fin de que incluya a los diversos comités requeridos para la operación del consejo.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda elaboró el proyecto de Lineamientos Generales para la Operación del Consejo Nacional de Vivienda, con la inclusión de los Comités requeridos para su operación, el cual presentó en la vigésima segunda sesión ordinaria de la H. Junta de Gobierno del 1 de febrero de 2012; al cual se le incluyeron los comentarios de los Comités de Financiamiento, de Articulación, de Producción Social de Vivienda, y de Suelo y Sustentabilidad, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-00HDB-07-1021-07-005 Para que la Comisión Nacional de Vivienda elabore los programas de trabajo de los diversos comités que coadyuvan en la operación del Consejo Nacional de Vivienda.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda elaboró el proyecto de programa de trabajo, el cual se presentará al Comité de Financiamiento, que sesionará el 28 de junio de 2012, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
ENTIDAD FISCALIZADA: CONAVI
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADPP
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Créditos y Subsidios para el Sector de la Vivienda

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-00HDB-07-1021-07-006 Para que la Comisión Nacional de Vivienda vigile que los comités que coadyuven con el Consejo Nacional de Vivienda cumplan el número de sesiones que se establezca en la norma.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda elaboró el proyecto de Lineamientos Generales para la Operación del Consejo Nacional de Vivienda y su programa de trabajo, en el cual se propuso que los Comités sesionen 3 veces al año de manera ordinaria o las veces que sea necesaria de extraordinaria, el cual se presentará al Comité de Financiamiento, que sesionará el 28 de junio de 2012, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-00HDB-07-1021-07-007 Para que la Comisión Nacional de Vivienda, en su carácter de coordinadora, presente el diagnóstico-inventario de las condiciones de la vivienda en zonas de alto riesgo, elaborado por los tres niveles de gobierno, en el que se establezcan los principales problemas y tendencias, y se identifiquen las opciones y los costos de solución.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda elaboró y publicó para su difusión en su página web el diagnóstico-inventario de las condiciones de la vivienda en zonas de alto riesgo, que contiene las competencias en materia de riesgo por el gobierno federal, entidades federativas y municipios; así como el diagnóstico de los instrumentos para la prevención e identificación de zonas de riesgos e identificación de viviendas en zonas de riesgos; la reubicación de viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo, el número de acciones y monto de inversión del Programa Ésta es Tu casa destinados a reconstrucción y reubicación por entidad ejecutora, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-00HDB-07-1021-07-008 Para que la Comisión Nacional de Vivienda establezca con claridad las definiciones para diferenciar a la población potencial de la población objetivo.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda informó que contratará los servicios para "Actualizar el diagnóstico del Programa Ésta es tu Casa", los cuales se desarrollaran, a partir de la firma del contrato que será el 10 de agosto de 2012, para identificar y describir el problema que atiende el programa, clarificar los objetivos que persigue, así como la caracterización de la población potencial y población objetivo y su respectiva cuantificación de conformidad con los términos de referencia elaborados para tal fin y como lo indica el Programa de Trabajo; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-00HDB-07-1021-07-009 Para que la Comisión Nacional de Vivienda implemente la metodología para cuantificar y determinar la población objetivo del Programa "Ésta es tu Casa".	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda informó que contratará los servicios consistentes en "Actualizar el diagnóstico del Programa Ésta es tu Casa", los cuales se desarrollaran, a partir de la firma del contrato que será el 10 de agosto de 2012, para identificar y describir el problema que atiende el programa, clarificar los objetivos que persigue, así como la caracterización de la población potencial y población objetivo y su respectiva cuantificación de conformidad con los términos de referencia elaborados para tal fin y como lo indica el Programa de Trabajo; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-00HDB-07-1021-07-010 Para que la Comisión Nacional de Vivienda integre los expedientes de las entidades ejecutoras con las que suscriba el convenio de adhesión e incluya la documentación que acredite su elegibilidad al Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "Ésta es tu Casa".	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda instruyó para que no se firmen nuevos convenios con aquellas entidades ejecutoras que no remitan la información necesaria que acredite su elegibilidad, asimismo que se realicen revisiones muestrales a los expedientes de las entidades ejecutoras para verificar que se cuente con toda la documentación que acredite su elegibilidad, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-00HDB-07-1021-07-011 Para que la Comisión Nacional de Vivienda implemente los mecanismos necesarios para asegurarse de que las entidades ejecutoras otorguen los subsidios sólo a la población que cubra los requisitos del ahorro previo, aportado para la solución habitacional, a fin de evitar incurrir en prácticas discrecionales.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda cuenta con un sistema, mediante el cual las entidades ejecutoras registran las solicitudes de subsidios y se valida el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación; a partir de 2012 se fortaleció el mecanismo de control de dicho sistema, y mediante despachos externos se realizan revisiones muestrales y exhaustivas a las entidades ejecutoras de los expedientes de los beneficiarios de acuerdo con el Manual de Procedimientos; además, se realizan visitas a los beneficiarios para verificar la aplicación del subsidio en la vivienda, así como corroborar los datos proporcionados respecto del nivel de ingresos, aportación del ahorro previo, monto de financiamiento, entre otros, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-00HDB-07-1021-07-012 Para que la Comisión Nacional de Vivienda adopte las medidas conducentes a fin de que se cumplan las metas programadas de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S177 "Esquema de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda", y se rediseñe los indicadores que presentaron inconsistencias.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda elaboró el proyecto del Manual de Operación de la Subdirección General de Esquemas Financieros, encargada de la ejecución del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "Esta es tu Casa", para incluir el proceso denominado "Programación y diseño de metas para la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa", incorporando los criterios a seguir cumpla las metas programadas y se rediseñen los indicadores que presentaron inconsistencias, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-00HDB-07-1021-07-013 Para que la Comisión Nacional de Vivienda establezca mecanismos de control a fin de que para la emisión de los reportes de rendición de cuentas se fije una fecha de corte periódica y concilie sus cifras, y con ello dar fiabilidad y transparencia a la información.	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda estableció que la cifra preliminar que se empleará será aquella pasada los 5 días naturales al cierre de cada mes y de 15 días naturales para la cifra conciliada, a efecto de contar con información precisa y confiable en los futuros informes, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0112/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-00HDB-07-1021-07-014 Para que la Comisión Nacional de Vivienda mantenga actualizado periódicamente el padrón de beneficiarios que remite a la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de que las personas registradas sean las que realmente recibieron el subsidio del Programa "Ésta es tu Casa".	La Dirección General de Auditorías Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Comisión Nacional de Vivienda envía a la Secretaría de Desarrollo Social los padrones de beneficiarios del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda "Ésta es tu Casa", en cumplimiento de la Ley de Vivienda, y la entidad fiscalizada trabaja en el proyecto del Manual de Operación de la Subdirección General de Esquemas Financieros para especificar los períodos de entrega y actualización de padrones, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-001 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares incluya en el cálculo del indicador "Aportación anual en vivienda nueva a nivel nacional" la cuantificación de los hogares con necesidades de vivienda nueva, a fin de medir la contribución del programa en la reducción del rezago habitacional, respecto de los hogares con necesidad de vivienda que constituyen la población potencial y objetivo del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO incluyó en el indicador "Aportación anual en vivienda nueva a nivel nacional", la cuantificación de los hogares con necesidades de vivienda nueva.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-002 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a efecto de cumplir la meta que se defina en materia de techos con materiales de calidad, para el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia que acredita las acciones realizadas a fin de ajustar la meta del indicador "aportación anual en vivienda a nivel nacional"; y con ello lograr un mejor cumplimiento de la misma.



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-003 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares incluya en el cálculo del indicador "Cobertura de pisos firmes" la cuantificación de hogares en viviendas con necesidad de piso firme, a fin de medir la contribución del programa en la reducción de ese rezago, respecto de los hogares en viviendas con necesidad de piso firme que constituyen la población potencial y la población objetivo del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto de haber incluido en el indicador "Aportación anual en la colocación de pisos de cemento", la cuantificación de los hogares con necesidad de piso que constituyen la población potencial y la población objetivo del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-004 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares defina metas respecto de las actividades de promoción y difusión del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, a fin de medir el desempeño del fideicomiso en las actividades de difusión.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia del establecimiento de metas en su Programa Anual de Comunicación Social 2012, a fin medir el desempeño del fideicomiso en las actividades de difusión para el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-005 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares defina criterios para la distribución de los materiales de difusión del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, en función de la ubicación de la población potencial y de la población objetivo del programa, a fin de disponer de información sobre la efectividad del material distribuido para dar a conocer el programa y mantener informada a la población beneficiaria.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la definición de criterios para la distribución de los materiales de difusión del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, con base en la fórmula de distribución de recursos que se utiliza en el FONHAPO, la cual incluye la población rural y urbana con carencia de calidad y espacios de vivienda por entidad federativa, a fin de disponer de información sobre la efectividad del material distribuido para dar a conocer el programa y mantener informada a la población beneficiaria.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-006 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a efecto de priorizar el otorgamiento del mayor número de subsidios a los hogares con necesidades de vivienda ubicados en municipios con alto y muy alto índice de rezago social.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO presentó evidencia de los mecanismos de control implementados para orientar con mayor precisión la priorización del otorgamiento de subsidios a los hogares con mayores necesidades de vivienda, ubicados en municipios con alto y muy alto índice de rezago social.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-007 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control y coordinación con las delegaciones de la SEDESOL y con las instancias ejecutoras de las acciones de vivienda realizadas con recursos del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, a efecto de garantizar la integración de los expedientes de la totalidad de beneficiarios del programa con la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad para el otorgamiento de los subsidios.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de los mecanismos de control implementados, en coordinación con las delegaciones de la SEDESOL con las instancias ejecutoras de las acciones de vivienda, a efecto de garantizar la integración de los expedientes de la totalidad de beneficiarios del programa, con la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad para el otorgamiento del subsidio.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-008 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a fin de garantizar que los beneficiarios de los subsidios del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, cumplan con los requisitos establecidos para acceder a los subsidios del programa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de los mecanismos de control realizados, a fin de garantizar que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos para acceder a los subsidios del programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-009 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a efecto de verificar que el número de Planes de Trabajo Anuales (PTA) del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa, registrado en la base de datos de los PTA revisados, autorizados y rechazados, coincidan con el utilizado en el cálculo del indicador "Eficacia en el envío y la elaboración de Planes de Trabajo" incluido en la MIR del programa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la modificación del indicador de "Planes de Trabajo Anuales", con la finalidad de que las cifras respecto del número de Planes de Trabajo Anuales del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, registrada en la base de datos del Sistema de Información SIDI coincidan con el cálculo del indicador.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-010 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a efecto de cumplir la meta que se defina para el envío y elaboración de los Planes de Trabajo Anuales del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto de la modificación al indicador relativo a los Planes de Trabajo Anuales, lo que le permitió cumplir con la meta de envío de los planes de trabajo del ejercicio fiscal 2011 del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-011 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a efecto de implementar sistemas automatizados para validar los registros de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios del programa y evitar errores de registro.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto de la implementación del sistema automatizado para validar los registros de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios del programa y evitar errores de registro.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-012 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control para contar con el avance físico-financiero de todas las instancias ejecutoras que reciban recursos del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencias respecto del establecimiento de mecanismos de control, a efecto de contar con el avance físico-financiero de todas las instancias ejecutoras que reciban recursos del Programa de Ahorro y Subsidio para la vivienda, Tu Casa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-013 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control, a efecto de contar con un sistema que consolide, sistematice y dé seguimiento de la información contenida en los avances físico-financieros remitidos por las instancias ejecutoras del programa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto de la implementación del Sistema de Seguimiento Integral para que consolide, sistematice y dé seguimiento de la información contenida en los avances físico-financieros remitidos por las instancias ejecutoras del programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-014 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares revise y analice los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, conforme a la metodología de marco lógico, para medir el cumplimiento de los objetivos del programa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto de la revisión y análisis de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, conforme a la metodología de marco lógico.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-015 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a efecto de cumplir la meta que se defina para la constitución de contralorías sociales, a efecto de dar seguimiento, supervisar y vigilar el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la modificación del indicador respecto de la constitución de comités registrado en el programa de trabajo, para establecerse en términos de la supervisión y vigilancia de los comités de al menos 70% del presupuesto ejercido, así como de los mecanismos de control establecidos para propiciar y dar seguimiento al programa de contraloría social a efecto de darle seguimiento, supervisión y vigilancia al programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-016 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares defina el programa para capacitar al personal de las delegaciones de la SEDESOL en materia de contralorías sociales, a efecto del seguimiento, supervisión y vigilancia del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la definición del programa para capacitar al personal de las delegaciones de la SEDESOL en materia de contralorías sociales.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-001 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares incluya en el cálculo del indicador "Aportación anual en vivienda nueva a nivel nacional" la cuantificación de los hogares con necesidades de vivienda nueva en el medio rural, a fin de medir la contribución del programa en la reducción del rezago habitacional, respecto de los hogares con necesidad de vivienda que constituyen la población potencial y la población objetivo del Programa de Vivienda Rural.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO incluyó en el indicador "Aportación anual en vivienda nueva a nivel nacional", la cuantificación de los hogares con necesidades de vivienda nueva en el medio rural.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-002 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a efecto de cumplir las metas que se definen en materia de Unidad Básica de Vivienda Rural (vivienda nueva), para el Programa de Vivienda Rural.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto del ajuste al indicador "Aportación anual en vivienda nueva a nivel nacional" para establecer metas con base en los dos ejercicios anteriores, así como evidencia del mecanismo de control implementado a fin de dar seguimiento de la meta del indicador y lograr un mejor cumplimiento de la misma.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-003 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares incluya en el método de cálculo del indicador "Cobertura de pisos firmes" la cuantificación de los hogares rurales en viviendas con necesidades de piso, a fin de medir la contribución del programa en la reducción del rezago habitacional en materia de hogares con necesidad de piso que constituyen la población potencial y la población objetivo del Programa de Vivienda Rural.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la inclusión del indicador "Aportación anual en la colocación de pisos de cemento" en el Proyecto d la MIR 2012 registrado en el PASH, el cual incluye la cuantificación de los hogares con necesidad de piso que constituyen la población potencial y la población objetivo del Programa de Vivienda Rural.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-004 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares defina las metas para las actividades de promoción y difusión del Programa de Vivienda Rural, a fin de medir el desempeño del fideicomiso en las actividades de difusión.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia del establecimiento de metas en su Programa Anual de Comunicación Social 2012, a fin medir el desempeño del fideicomiso en las actividades de difusión para el Programa de Vivienda Rural.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-005 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control, a fin de determinar criterios para la distribución de los materiales de difusión del Programa de Vivienda Rural, en función de la ubicación de la población potencial y de la población objetivo del programa, a fin de disponer de la información sobre la efectividad del material distribuido para dar a conocer el programa y mantener informada a la población beneficiaria del mismo.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la definición de criterios para la distribución de los materiales de difusión del Programa de Vivienda Rural, con base en la fórmula de distribución de recursos que se utiliza en el FONHAPO, la cual incluye la población rural y urbana con carencia de calidad y espacios de vivienda por entidad federativa, a fin de disponer de información sobre la efectividad del material distribuido para dar a conocer el programa y mantener informada a la población beneficiaria.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-006 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control y coordinación con las delegaciones de la SEDESOL y con las instancias ejecutoras de las acciones de vivienda realizadas con recursos del Programa de Vivienda Rural, a efecto de garantizar la integración de los expedientes de la totalidad de beneficiarios del programa con la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad para el otorgamiento de los subsidios.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de los mecanismos de control implementados, en coordinación con las delegaciones de la SEDESOL con las instancias ejecutoras de las acciones de vivienda, a efecto de garantizar la integración de los expedientes de la totalidad de beneficiarios del programa, con la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad para el otorgamiento del subsidio.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-007 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a fin de garantizar que los beneficiarios de los subsidios del Programa de Vivienda Rural cumplan con los requisitos establecidos para acceder a los subsidios del programa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia del fortalecimiento de los mecanismos de control, a fin de garantizar que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos para acceder a los subsidios del programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-008 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a efecto de verificar que el número de Planes de Trabajo Anuales (PTA) del Programa de Vivienda Rural, registrado en la base de datos de los PTA revisados, autorizados y rechazados, coincida con el utilizado en el cálculo del indicador "Eficacia en el envío y la elaboración de Planes de Trabajo" incluido en la MIR del programa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la modificación del indicador de "Planes de Trabajo Anuales", con la finalidad de que las cifras respecto del número de Planes de Trabajo Anuales del Programa de Vivienda Rural registradas en la base de datos del Sistema de Información SIDI coincidan con el cálculo del indicador.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-009 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control, a efecto de cumplir la meta que se defina para el envío y elaboración de los Planes de Trabajo Anuales del Programa de Vivienda Rural.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto de la modificación al indicador relativo a los Planes de Trabajo Anuales, lo que le permitió cumplir con la meta de envío de los planes de trabajo del ejercicio fiscal 2011 del Programa de Vivienda Rural.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-010 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control, a efecto de implementar sistemas automatizados para validar los registros de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios del programa y evitar errores de registro.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto de la implementación del sistema automatizado para validar los registros de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios del programa y evitar errores de registro.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-011 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control, a efecto de contar con el avance físico-financiero de todas las instancias ejecutoras que reciban recursos del Programa de Vivienda Rural.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencias respecto del establecimiento de mecanismos como la implementación de mejoras de gestión de operación y del Sistema de Seguimiento Integral para la semaforización oportuna del cumplimiento de los avances físicos-financieros, a efecto de contar con el avance físico- financiero de todas las instancias ejecutoras que reciban recursos del Programa de Vivienda Rural.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-012 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control, a efecto de contar con un sistema que consolide, sistematice y dé seguimiento a la información contenida en los avances físico-financieros remitidos por las instancias ejecutoras del programa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia del mecanismo de control desarrollado, a efecto de contar con un sistema que consolide, sistematice y dé seguimiento a la información contenida en los avances físico-financieros.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-013 Para que Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca controles internos, a efecto de cumplir la meta que se defina para las actividades de monitoreo en campo de las acciones de vivienda realizadas mediante el Programa de Vivienda Rural.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia del mecanismo de control implementado para el 2012, a efecto de dar cumplimiento a la meta definida para las actividades de monitoreo en campo de las acciones de vivienda realizadas mediante el Programa de Vivienda Rural.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-014 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares revise y analice los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Vivienda Rural, conforme a la metodología de marco lógico, a efecto de que permitan medir el cumplimiento de los objetivos del programa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto de la revisión y análisis de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Vivienda Rural, conforme a la metodología de marco lógico.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-015 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control, a efecto de cumplir la meta que se defina para la constitución de contralorías sociales, a efecto de dar seguimiento, supervisar y vigilar el Programa de Vivienda Rural.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la modificación del indicador respecto de la constitución de comités registrado en el programa de trabajo, para establecerse en términos de la supervisión y vigilancia de los comités de al menos 70% del presupuesto ejercido, así como de los mecanismos de control establecidos para propiciar y dar seguimiento al programa de contraloría social a efecto de darle seguimiento, supervisión y vigilancia al programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-016 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares defina el programa para capacitar al personal de las delegaciones de la SEDESOL en materia de contralorías sociales, a efecto del seguimiento, supervisión y vigilancia del Programa de Vivienda Rural.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la definición del Programa de Contraloría Social para capacitar al personal de las delegaciones de la SEDESOL en materia de contralorías sociales.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0155/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-15QEZ-07-0134-07-001 Para que la Procuraduría Agraria clasifique adecuadamente los indicadores reportados en la MIR para los programas E003 "Acciones de ordenamiento y regularización de la propiedad rural" y E005 "Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR)".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la PA realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo una reunión de trabajo para establecer los compromisos y plazos para hacer las adecuaciones necesarias a la MIR de los programas E003 y E005, en los que participan conjuntamente la SRA, el RAN y la PA, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Actividades de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural

ENTIDAD FISCALIZADA: PA

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0155/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-15QEZ-07-0134-07-002 Para que la Procuraduría Agraria establezca indicadores que permitan medir la economía en la aplicación de los recursos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la PA realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo una reunión de trabajo para establecer los compromisos y plazos para hacer las adecuaciones necesarias a la MIR de los programas E003 y E005, en los que participan conjuntamente la SRA, el RAN y la PA, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0155/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-15QEZ-07-0134-07-003 Para que la Procuraduría Agraria concluya el diagnóstico de la problemática específica que impide la certificación de los núcleos agrarios y la superficie pendiente de regularizar, y que le permita establecer metas anuales para garantizar la conclusión oportuna y satisfactoria del trámite de los núcleos agrarios pendientes de certificar.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la PA concluyó el diagnóstico de la problemática específica que impide la certificación de los núcleos agrarios y la superficie pendiente de regularizar, lo cual le permitirá establecer metas anuales para concluir con la regularización de los núcleos agrarios viables y pendientes de certificar, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0155/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-15QEZ-07-0134-07-004 Para que la Procuraduría Agraria establezca indicadores de propósito con metas de atención de la superficie pendiente de regularizar, que es el fin último de las asesorías proporcionadas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la PA estableció un indicador de propósito con su meta respectiva de atención a la superficie pendiente de regularizar, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0155/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-15QEZ-07-0134-07-005 Para que la Procuraduría Agraria establezca una estrategia de atención de los núcleos agrarios y su superficie pendiente de regularizar a efecto de concluir con su regularización en 2012, o bien ampliar la vigencia del programa	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la PA diseñó un programa de trabajo para la atención de los núcleos agrarios y su superficie pendiente de regularizar, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
ENTIDAD FISCALIZADA: PA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Actividades de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0155/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-15QEZ-07-0134-07-006 Para que la Procuraduría Agraria cuente con información de las variaciones presentadas en el cumplimiento de metas que le permita disponer de elementos para la evaluación de sus metas anuales.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la PA estableció las medidas necesarias para obtener información de las variaciones presentadas en el cumplimiento de metas, que le permita la evaluación de las mismas, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Actividades de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural

ENTIDAD FISCALIZADA: PA

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0155/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-15QEZ-07-0134-07-007 Para que la Procuraduría Agraria establezca metas acordes a sus facultades y atribuciones.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la PA realizó las gestiones necesarias para llevar a cabo una reunión de trabajo para establecer los compromisos y plazos para hacer las adecuaciones necesarias a la MIR del programa E003, en los que participan conjuntamente la SRA, el RAN y la PA, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0155/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-1-15QEZ-07-0134-07-008 Para que la Procuraduría Agraria realice una programación y presupuestación adecuada del gasto público destinado a las actividades de regularización de la superficie social pendiente y con ello esté en posibilidades de concluir con la regularización de dicha superficie en la fecha estimada de vigencia del programa.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Recomendación al Desempeño, verificó que la PA elaboró un programa de actividades que contiene, entre otros elementos un proyecto de presupuesto para la atención de los núcleos y superficie pendiente de regularizar, por lo que promueve su atención en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2014
CUENTA PÚBLICA 2011

Sector / Entidad	Atendidas
SEDATU	24
TOTAL SECTOR DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	24



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDATU
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-15100-07-0357-07-001 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano diseñe e incorpore en la MIR los indicadores de desempeño conforme a la metodología de marco lógico, a efecto de que permitan medir el cumplimiento de los objetivos y metas del programa FAPPA.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano diseñó e incorporó tres indicadores para medir el objetivo del programa referente a contribuir a la generación de empleo e ingreso de mujeres y hombres con 18 años o más que habitan en núcleos agrarios, mediante la implementación de proyectos productivos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDATU
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-15100-07-0357-07-002 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano realice las gestiones correspondientes a efecto de que se revise la ficha técnica del indicador relacionado con el incremento del ingreso de las mujeres y hombres apoyados, y se verifique que cumpla con los criterios de diseño establecidos en la normativa correspondiente.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó copia de la ficha técnica del indicador "Tasa de variación en el ingreso de las mujeres y hombres apoyados derivada de la implementación del proyecto productivo" la cual se comprobó que cumple con los criterios de diseño establecido en la normativa correspondiente, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-15100-07-0357-07-003 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca los mecanismos de control interno a fin de que se genere información confiable del impacto del programa y con base en ella calcule el resultado del indicador relacionado con la mejora del ingreso de los beneficiarios del programa FAPPA.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental con la cual generará información confiable para calcular el resultado del indicador relacionado con la mejora del ingreso de los beneficiarios del programa FAPPA, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDATU
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-15100-07-0357-07-004 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano diseñe un indicador claro, relevante y adecuado, que permita medir la implementación y puesta en marcha de proyectos productivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en la que se identificó que diseñó un indicador claro, relevante y adecuado para medir la implementación de proyectos productivos, denominado "Porcentaje de proyectos productivos apoyados para su implementación"; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDATU
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-15100-07-0357-07-005 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca indicadores y recopile la información necesaria para evaluar el desempeño del programa FAPPA relacionado con el éxito de los proyectos productivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en la que señaló que debido a las restricciones presupuestales del programa, eliminó de las Reglas de Operación 2013 el objetivo específico relacionado con éxito de los proyectos productivos y estableció uno referente a dar seguimiento a los proyectos productivos apoyados para determinar su estatus de operación, para lo cual diseñó dos indicadores y señaló que la información necesaria para evaluar el estatus de operación de los proyectos, se obtendrá de la Cédula de Supervisión de Seguimiento; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDATU
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-15100-07-0357-07-006 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca los mecanismos de supervisión a fin de garantizar la sobrevivencia y el éxito de los proyectos productivos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano estableció mecanismos para fortalecer la sobrevivencia de los proyectos productivos encaminados a mejorar la capacitación que se imparte tanto a los beneficiarios como a los técnicos habilitados, y a fomentar la participación en distintos eventos para exhibir y comercializar sus productos y servicios; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDATU
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-15100-07-0357-07-007 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de verificar que la información reportada en la base de datos de los beneficiarios capacitados se corresponda con los reportes para integrar el resultado del indicador en esa materia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano estableció mecanismos de supervisión y control a efecto de realizar conciliaciones periódicas del proceso de capacitación, las cuales permitirán tener información confiable y actualizada de los beneficiarios capacitados durante el ejercicio, que será utilizada para integrar el resultado del indicador en materia de capacitación; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)

ENTIDAD FISCALIZADA: SEDATU

CUENTA PÚBLICA: 2011

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-15100-07-0357-07-008 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca los mecanismos de control para cancelar las solicitudes o apoyos de los grupos de beneficiarios que no cumplen con el porcentaje mínimo de asistencia a la capacitación establecido en las reglas de operación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano estableció mecanismos de control en las Reglas de Operación 2013, para cancelar las solicitudes o apoyos de los grupos de beneficiarios que no cumplen con el porcentaje mínimo de asistencia a la capacitación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDATU
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-15100-07-0357-07-009 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca mecanismos de control interno, a efecto de incorporar en los documentos de rendición de cuentas la información de los resultados relacionados con el objetivo del programa FAPPA, alineados con los objetivos y estrategias del plan nacional y del programa sectorial.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano estableció mecanismos de control interno, a efecto de que los objetivos y los resultados del programa FAPPA se alineen a los nuevos objetivos, metas, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional y del Programa Sectorial 2013-2018, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDATU
CUENTA PÚBLICA: 2011
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-15100-07-0357-07-010 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de constatar los recursos presupuestarios del Programa Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos que se reportan en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal con los que se consignan en los registros internos.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano estableció mecanismos de supervisión y control a efecto de constatar que los recursos presupuestarios del programa reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondan con los que se consignan en los registros internos, en términos de realizar conciliaciones presupuestales y de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se hayan devengado dentro de los quince días naturales del siguiente ejercicio fiscal, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-15100-07-0358-07-001 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano diseñe e incorpore en la MIR los indicadores de desempeño que permitan la alineación vertical y horizontal del programa relacionado con los apoyos que se otorguen a los jóvenes emprendedores rurales.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se diseñaron e incorporaron en la MIR los indicadores de desempeño que permiten la alineación vertical y horizontal del programa relacionado con los apoyos que se otorgan a los jóvenes emprendedores rurales; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-15100-07-0358-07-002 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano incorpore en los indicadores el año específico de cada una de las variables, a fin de que éstas se expresen de manera puntual.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se incorporó el año específico de cada una de las variables de los indicadores; en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-15100-07-0358-07-003 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca indicadores estratégicos y de gestión suficientes que permitan evaluar el desempeño del programa relacionado con la creación de agroempresas, el arraigo y el relevo generacional en la tenencia de la tierra.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en la que se identificó que para medir la creación de agroempresas diseñó un indicador interno, denominado "Tasa de variación de Agroempresas creadas"; asimismo, estableció un indicador estratégico para evaluar el arraigo de los jóvenes, denominado "Porcentaje de jóvenes arraigados". En cuanto al "relevamiento generacional", en las Reglas de Operación del programa de 2013, la SEDATU cambió el concepto de "relevamiento generacional" por el de "acceso a la propiedad social", y diseñó los indicadores "Jóvenes que acceden a la propiedad social para implementar un proyecto empresarial" y "Superficie de propiedad social a la que accedieron los jóvenes"; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-15100-07-0358-07-004 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano implemente indicadores claros, relevantes y adecuados, que permitan medir la contribución del programa en materia de propiciar el arraigo y evitar la migración.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en la que se identificó que implementó un indicador claro, relevante y adecuado para medir el arraigo de los jóvenes, denominado "Porcentaje de jóvenes arraigados"; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-15100-07-0358-07-005 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el ámbito de sus atribuciones implemente acciones que le permitan medir y coadyuvar al relevo generacional en la tenencia de la tierra social.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporciona evidencia documental donde señaló que para 2013, cambió el concepto "relevamiento generacional" por el de "acceso a la propiedad social", y para medirlo diseñó 2 indicadores internos, denominados "Jóvenes que acceden a la propiedad social para implementar un proyecto empresarial" y "Superficie de propiedad social a la que accedieron los jóvenes", con lo cual podrá medir su contribución al relevo generacional en la tenencia de la tierra; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-15100-07-0358-07-006 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca los mecanismos adecuados para el registro y generación de información que sustente el resultado de los indicadores establecidos, a efecto de medir los avances en la mejora del ingreso del joven emprendedor rural.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental del establecimiento de un mecanismo de registro y control para medir el avance de la mejora del ingreso, denominado "Cédula de visita de seguimiento al proyecto Agroempresarial", con el que se obtendrá información del promedio de ingreso mensual del grupo antes de ser beneficiarios del programa, el promedio de ingreso mensual del grupo después del segundo ciclo productivo, y del porcentaje de cambio en el ingreso; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-15100-07-0358-07-007 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca de manera correcta el año de evaluación en la línea base para el método de cálculo del indicador relacionado con agroempresas con utilidades brutas del total financiadas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en la que se identificó que se estableció de manera correcta el año de evaluación en el método de cálculo del indicador relacionado con agroempresas con utilidades brutas del total financiadas; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-15100-07-0358-07-008 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano adopte las medidas necesarias, a fin de que se cumpla con las metas relacionadas con agroempresas con salvaguardas ambientales.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en donde señaló que para 2013, se eliminó el indicador y las metas relacionadas con las salvaguardas ambientales, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, debido a que de manera interna se medirán las salvaguardas ambientales, por medio de la Cédula de Visita de Seguimiento al Proyecto Agroempresarial 2013; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-15100-07-0358-07-009 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano establezca de manera correcta el año de evaluación en la línea base para el método de cálculo del indicador relacionado con agroempresas con salvaguardas ambientales.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en donde se aclaró que se eliminó el indicador y las metas del "Porcentaje de agroempresas que cumplen con salvaguardas ambientales" correspondiente a 2011, debido a que dicho indicador se medirá de manera interna, por medio de la Cédula de Visita de Seguimiento al Proyecto Agroempresarial 2013; asimismo, la dependencia diseñó el Manual de Capacitación ambiental para ser utilizado por los técnicos que impartirán el Proyecto Escuela en 2013; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-15100-07-0358-07-010 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano adopte las medidas necesarias, a fin de que se cumpla con las metas relacionadas con la sobrevivencia de las agroempresas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación del desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano estableció el indicador denominado "Porcentaje de sobrevivencia de agroempresas", con una meta a 2013 del 77.1%, e indicó que a efecto de cumplir con la meta establecida se creó la tercera etapa denominada "Consolidación de Agroempresas"; con la que se logrará que las agroempresas se consoliden, sigan en operación y se cumpla con las metas relacionadas con la sobrevivencia de las agroempresas, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-15100-07-0358-07-011 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe las causas por las que no se alcanzaron las metas y adopte las medidas necesarias, a fin de que se cumpla con las metas relacionadas con jóvenes indígenas financiados.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en donde señala que como parte de las medidas adoptadas, para el ejercicio 2013 se incluye en las Reglas de Operación en el criterio de cobertura, la prioridad a los municipios de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales, en donde se localizan las zonas indígenas, para lo cual, se instruyó a los promotores del programa dar prioridad a dichos municipios, con el fin de impulsar proyectos escuela de jóvenes indígenas; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16 fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-15100-07-0358-07-012 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano evalúe las causas por las que no se alcanzaron las metas y adopte las medidas necesarias, a fin de que se cumpla con las metas relacionadas con jóvenes que acreditan un proyecto escuela.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en donde señaló que para el ejercicio fiscal 2013, evaluó las causas del incumplimiento de las metas relacionadas con jóvenes que acreditan un proyecto escuela y para garantizar la acreditación de los jóvenes en dicha etapa, adoptó las medidas siguientes: dar seguimiento oportuno a los jóvenes que ingresen al proyecto escuela en 2013, por medio de visitas quincenales realizadas por los promotores; así como, la contratación de 2 supervisores, los cuales deben verificar la continuidad de la capacitación otorgada y por ende garantizar la acreditación de los jóvenes; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-15100-07-0358-07-013 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca los mecanismos de supervisión y control para evitar la duplicidad con los diferentes programas de la propia institución y con el resto de las dependencias, relativos a la población a la que están dirigidos y a los conceptos de apoyo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en la cual solicitó a la Secretaría de la Función Pública (SFP) confrontar el padrón de beneficiarios del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras con los programas POMPI, PROCAPÍ, FONAES, PROMUSAG, FAPPA y Opciones Productivas. En respuesta a la solicitud, la SFP con oficio número SSFP/UEGD/416/928/2012, de fecha 21 de noviembre de 2012, informó que el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), no arrojó congruencias entre el JERFT y los programas de la propia institución y del resto de las dependencias. Asimismo, la dependencia proporcionó documentación en donde, de manera interna, identifica los datos relativos a la población a la que están dirigidos, así como los conceptos de apoyo e indica que no tiene coincidencias con otros programas; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0233/2013	20/Feb/2013	Atendida	11-0-15100-07-0358-07-014 Para que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano fortalezca los mecanismos de control interno, a efecto de informar en los diferentes documentos de rendición de cuentas las actividades relacionadas con el arraigo el relevo generacional, la mejora del ingreso y la creación de agroempresas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención a la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano proporcionó evidencia documental en la que se identificó que la Unidad Responsable del Programa informó sobre la implementación de mecanismos de control interno a efecto de incluir en los documentos de rendición de cuentas las actividades relacionadas con el arraigo, el relevo generacional, la mejora del ingreso y la creación de agroempresas; en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 16, fracción IV, XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2006: 3

SEDATU

3

06-0-15100-02-0482-03-005	SEDATU	06-0-15100-02-0482-10-002	Con resolución 1a. Instancia
06-0-15100-02-0472-06-001	SEDATU	06-0-15100-02-472-10-001	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio
06-0-15100-02-0482-06-002	SEDATU	06-0-15100-02-482-10-001	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2008: 1

SEDATU **1**

08-0-15100-02-0185-06-001	SEDATU	08-0-15100-02-0185-10-001	Con resolución 1a. Instancia
---------------------------	--------	---------------------------	------------------------------

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2009: 12

SEDATU

12

09-0-15100-02-0358-06-003	SEDATU	09-0-15100-02-0358-10-001	Con resolución 1a. Instancia
09-0-15100-02-0358-06-007	SEDATU	09-0-15100-02-0358-10-002	Con resolución 1a. Instancia
09-0-15100-02-0358-06-004	SEDATU	09-0-15100-02-0358-10-003	Con resolución 1a. Instancia
09-0-15100-02-0358-06-010	SEDATU	09-0-15100-02-0358-10-004	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio
09-0-15100-02-0358-06-006	SEDATU	09-0-15100-02-0358-10-005	Con resolución 1a. Instancia
09-0-15100-02-0358-06-002	SEDATU	09-0-15100-02-0358-10-006	Inicio del Proceso de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias
09-0-15100-02-0358-06-008	SEDATU	09-0-15100-02-0358-10-007	Inicio del Proceso de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias
09-0-15100-02-0358-06-013	SEDATU	09-0-15100-02-0358-10-008	Inicio del Proceso de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias
09-0-15100-02-0358-06-012	SEDATU	09-0-15100-02-0358-10-009	Inicio del Proceso de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias
09-0-15100-02-0358-06-009	SEDATU	09-0-15100-02-0358-10-010	Inicio del Proceso de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias
09-0-15100-02-0358-06-011	SEDATU	09-0-15100-02-0358-10-011	Inicio del Proceso de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias
09-0-15100-02-0358-06-001	SEDATU	09-0-15100-02-0358-10-012	Inicio del Proceso de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2010: 4

SEDATU

4

10-0-15100-02-0930-06-002	SEDATU	10-0-15100-02-0930-10-002	Con resolución 1a. Instancia
10-0-15100-02-0930-06-003	SEDATU	10-0-15100-02-0930-10-001	Con resolución 1a. Instancia
10-0-15100-02-0930-06-001	SEDATU	10-0-15100-02-0930-10-003	Inicio del Proceso de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias
10-0-15100-02-0930-06-004	SEDATU	10-0-15100-02-0930-10-004	Inicio del Proceso de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

INFORME DE DENUNCIAS PENALES PRESENTADAS POR SECTOR

FECHA DE CORTE 31 DE MARZO DE 2014

NºC	Nº	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano								
2009								
1	1	2009	358	DGAFFB	SEDATU	24/01/2011	09-0-15100-02-0358-09-001	En Integración
2	2	2009	358	DGAFFB	SEDATU	24/01/2011	09-0-15100-02-0358-09-005	En integración
3	3	2009	358	DGAFFB	SEDATU	24/01/2011	09-0-15100-02-0358-09-006	En integración
4	4	2009	358	DGAFFB	SEDATU	24/01/2011	09-0-15100-02-0358-09-002	Consignada
5	5	2009	358	DGAFFB	SEDATU	24/01/2011	09-0-15100-02-0358-09-003	En Integración
6	6	2009	358	DGAFFB	SEDATU	24/01/2011	09-0-15100-02-0358-09-004	En integración
2010								
7	1	2010	930	DGAFFB"	SEDATU PROMUSAG (AZUL CIELO)	18/01/2012	10-0-17100-02-0930-09-003	En integración
8	2	2010	930	DGAFFB"	SEDATU PROMUSAG (SAN AGUSTIN)	18/01/2012	10-0-17100-02-0930-09-001	En integración
9	3	2010	930	DGAFFB"	SEDATU PROMUSAG (CHAPINGO)	18/01/2012	10-0-17100-02-0930-09-002	En integración
10	4	2010	930	DGAFFB"	SEDATU PROMUSAG (SANTA CRUZ)	18/01/2012	10-0-17100-02-0930-09-004	En integración
11	5	2010	928	DGAFFB	SEDATU (FORMAR)	14/02/2012	10-0-17100-02-0928-06-001	En integración
12	6	2010	928	DGAFFB	SEDATU (FORMAR)	14/02/2012	10-0-17100-02-0928-09-002	En integración
13	7	2010	928	DGAFFB	SEDATU (FORMAR)	14/02/2012	10-0-17100-02-0928-09-003	En integración
14	8	2010	928	DGAFFB	SEDATU (FORMAR)	14/02/2012	10-0-17100-02-0928-09-005	En integración
15	9	2010	928	DGAFFB	SEDATU (IMERNAR)	22/02/2012	10-0-17100-02-0928-09-006	En integración
16	10	2010	928	DGAFFB	SEDATU	05/03/2012	10-0-17100-02-0928-09-007	En integración
17	11	2010	928	DGAFFB	SEDATU	13/03/2012	10-0-17100-02-0928-09-008	En integración
18	12	2010	928	DGAFFB	SEDATU (FORMAR)	14/03/2012	10-0-17100-02-0928-09-009	En integración
19	13	2010	928	DGAFFB	SEDATU (FORMAR)	16/03/2012	10-0-17100-02-0928-09-004	En integración
20	14	2010	928	DGAFFB	SEDATU (FORMAR)	16/03/2012	10-0-17100-02-0928-09-010	En integración
21	15	2010	928	DGAFFB	SEDATU (FORMAR)	16/03/2012	10-0-17100-02-0928-09-011	En integración
2011								
22	1	2011	359	DGAFFB	SEDATU PROMUSAG	12/11/2012	11-0-17100-02-0359-09-009	En integración

INFORME DE DENUNCIAS PENALES PRESENTADAS POR SECTOR

FECHA DE CORTE 31 DE MARZO DE 2014

NºC	Nº	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
23	2	2011	359	DGAFF"B"	SEDATU PROMUSAG	16/01/2013	11-0-17100-02-0359-09-004	Consignada
24	3	2011	359	DGAFFB	SEDATU PROMUSAG	28/01/2013	11-0-17100-02-0359-09-005	En integración
25	4	2011	359	DGAFFB	SEDATU PROMUSAG	28/01/2013	11-0-17100-02-0359-09-014	En integración
26	5	2011	359	DGAFFB	SEDATU PROMUSAG	28/01/2013	11-0-17100-02-0359-09-007	En integración
27	6	2011	359	DGAFFB	SEDATU PROMUSAG	28/01/2013	11-0-17100-02-0359-09-011	En integración
28	7	2011	359	DGAFFB	SEDATU PROMUSAG	28/01/2013	11-0-17100-02-0359-09-013	En integración
29	8	2011	359	DGAFFB	SEDATU PROMUSAG	28/01/2013	11-0-17100-02-0359-09-016	En integración
30	9	2011	359	DGAFFB	SEDATU PROMUSAG	28/01/2013	11-0-17100-02-0359-09-003	En integración
31	10	2011	359	DGAFFB	SEDATU PROMUSAG	28/01/2013	11-0-17100-02-0359-09-002	En integración
32	11	2011	359	DGAFFB	SEDATU PROMUSAG	28/01/2013	11-0-17100-02-0359-09-008	En integración
33	12	2011	359	DGAFFB	SEDATU PROMUSAG	29/01/2013	11-0-17100-02-0359-09-010	En integración
34	13	2011	359	DGAFFB	SEDATU PROMUSAG	29/01/2013	11-0-17100-02-0359-09-001	En integración
35	14	2011	359	DGAFFB	SEDATU PROMUSAG	29/01/2013	11-0-17100-02-0359-09-015	En integración
36	15	2011	359	DGAFFB	SEDATU PROMUSAG	29/01/2013	11-0-17100-02-0359-09-006	En integración
37	16	2011	359	DGAFFB	SEDATU PROMUSAG	29/01/2013	11-0-17100-02-0359-09-012	En integración
38	17	2011	360	DGAFF "B"	SEDATU FORMAR	12/02/2013	11-0-17100-02-0360-09-002	En integración
39	18	2011	360	DGAFF "B"	SEDATU FORMAR	12/02/2013	11-0-17100-02-0360-09-009	En integración
40	19	2011	360	DGAFFB	SEDATU FORMAR	15/02/2013	11-0-17100-02-0360-09-003	En integración
41	20	2011	360	DGAFFB	SEDATU FORMAR	15/02/2013	11-0-17100-02-0360-09-001	En integración
42	21	2011	360	DGAFFB	SEDATU FORMAR	15/02/2013	11-0-17100-02-0360-09-008	En integración
43	22	2011	360	DGAFFB	SEDATU FORMAR	20/02/2013	11-0-17100-02-0360-09-012	En integración
44	23	2011	360	DGAFFB	SEDATU FORMAR	01/03/2013	11-0-17100-02-0360-09-006	En integración
45	24	2011	360	DGAFFB	SEDATU FORMAR	01/03/2013	11-0-17100-02-0360-09-010	En integración
46	25	2011	360	DGAFFB	SEDATU FORMAR	01/03/2013	11-0-17100-02-0360-09-011	En integración
47	26	2011	360	DGAFFB	SEDATU FORMAR	05/03/2013	11-0-17100-02-0360-09-004	En integración

NºC	Nº	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
48	27	2011	360	DGAFFB	SEDATU FORMAR	14/03/2013	11-0-17100-02-0360-09-007	En integración
49	28	2011	360	DGAFFB	SEDATU FORMAR	26/06/2013	11-0-17100-02-0360-09-005	En integración